

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

www.dipucr.com



Miércoles, 12/marzo/2008

Número 31

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Solicitud de licencia por Lunareal, S.L., para la actividad de taller de reparación de lunas. Pág. 3.

Solicitud de licencia por don Pedro J. Rivas Sánchez, para la actividad de taller de carpintería. Pág. 3.

Solicitud de licencia por doña Ana María García Álvarez, para la actividad de escuela de danza. Pág. 3.

ALMADÉN

Solicitud de licencia por doña Aurora Chocano Calderón, para la actividad de bar. Pág. 3.

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Acuerdo de caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia. Pág. 3.

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Rectificación de error en anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza municipal, para 2008, reguladora de la tasa por distribución de agua. Pág. 4.

Solicitud de licencia por doña Eva María Calzado Rubio para establecer la actividad destinada a salón de belleza. Pág. 4.

CALZADA DE CALATRAVA

Aprobación inicial de la ordenanza general reguladora de las subvenciones para finalidades culturales y otras. Pág. 4.

Aprobación provisional del expediente de modificación de crédito número 3/001/2008. Pág. 4.

CARRIÓN DE CALATRAVA

Solicitud de licencia por parte del Ayuntamiento para la actividad de punto limpio. Pág. 4.

CIUDAD REAL

Notificación de resolución a Alcaide Gómez, Antonio y otros. Pág. 4.

Notificación de inicio del expediente sancionador MA-08/039, incoado a don Santiago Torres Rodríguez. Pág. 6.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/445, incoado a don Pablo Sánchez Fortuna. Pág. 6.

Notificación de inicio del expediente sancionador MA-07/833, incoado a don Oscar Gerardo Rodríguez Quintero. Pág. 6.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/777, incoado a don Miguel Maya Pavón. Pág. 7.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/761, incoado a don Emiliano Fuentes Montero. Pág. 7.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/738, incoado a don Outmane El Kourt. Pág. 7.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/737, incoado a don Mohammed Benamich. Pág. 8.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/525, incoado a don Alexander Margineanu. Pág. 8.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/687, incoado a don Adrián Ioan Zegreal. Pág. 8.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/642, incoado a don Zahid Salah. Pág. 9.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/401, incoado a don Daniel García Amores. Pág. 9.

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/531, incoado a don Alberto del Fresno Cuevas. Pág. 10.

Solicitud de licencia por Vodafone España, S.A., para instalar estación base de telefonía móvil sita en calle Camino del Campillo, número 17. Pág. 10.

Solicitud de licencia por Vodafone España, S.A., para instalar estación base de telefonía móvil sita en calle Malagón, número 1. Pág. 10.

Solicitud de licencia por don Yonatan Maimran Lirio, para instalar almacén y administración productos de limpieza y control de plagas. Pág. 10.

DAIMIEL

Relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Pág. 10.

Solicitud de licencia por don Ángel Colado Muñoz-Loaisa, para instalación de taller de carpintería metálica. Pág. 11.

EL ROBLEDO

Aprobación provisional de la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, suministro de agua y alcantarillado y de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos. Pág. 11.

HERENCIA

Pliego de cláusulas para la enajenación de parcelas de propiedad municipal. Pág. 11.

LA SOLANA

Solicitud de licencia por don Félix Muñoz Gómez-Pimpollo para la actividad de bar-restaurante. Pág. 11.

Acuerdo de licencia por Puertas Metálicas y Automatismo El Muñeco, S.L. para la actividad de taller de carpintería metálica. Pág. 12.

MANZANARES

Solicitud de licencia municipal por Dismán La Mancha, S.L., para almacén de suministros industriales y vestuario laboral. Pág. 12.

Solicitud de licencia municipal por Biology Cosmetics, Comunidad de Bienes, para la actividad de salón de estética. Pág. 12.

Solicitud de licencia municipal por doña Gloria María Nieto-Márquez Sánchez-Migallón, para la actividad de peluquería. Pág. 12.

Acuerdo de incoación del expediente de alteración de la calificación jurídica de dos parcelas de propiedad municipal. Pág. 12.

Acuerdo de incoación del expediente para la cesión gratuita de una parcela a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de una residencia de ancianos. Pág. 12.

Acuerdo de incoación de expediente para declaración de parcela sobrante y su clasificación como bien patrimonial. Pág. 12.

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales y Aula de Día. Pág. 13.

MEMBRILLA

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selección de una plaza de Oficial de Policía Local. Pág. 19.

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selección de una plaza de Subinspector de Policía Local. Pág. 20.

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selección de cuatro plazas de Policía Local. Pág. 20.

MONTIEL

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006. Pág. 21.

MORAL DE CALATRAVA

Corrección de errores en anuncio referente a la oferta de empleo público para 2007. Pág. 21.

Adopción de acuerdo provisional de alteración de calificación jurídica de bien de dominio público. Pág. 21.

PEDRO MUÑOZ

Solicitud de licencia por don Pedro Antonio Pintado del Pozo para la actividad de taller de vulcanización y matricería de acero. Pág. 22.

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos. Pág. 22.

Solicitud de licencia por doña Ana Isabel Cruzado Belloso, para la actividad de centro de salud y belleza. Pág. 22.

PICÓN

Corrección de errores al anuncio del Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 27 de febrero, sobre infracciones leves. Pág. 22.

POBLETE

Solicitud de licencia por doña María Paulina Tituaña Chanataxi, para la actividad de peluquería. Pág. 22.

PORZUNA

Solicitud de licencia por don Maximino Villajos Sánchez, para residencia geriátrica. Pág. 23.

PUERTOLLANO

Plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2008. Pág. 23.

SACERUELA

Convocatoria de Subvenciones para Decoro y Ornato de Fachadas. 2008. Pág. 25.

TOMELLOSO

Solicitud de licencia municipal por don Pablo Rodrigo Carmona, para taller de calderería y construcciones metálicas. Pág. 26.

Adjudicación de las obras de Plan Asfalto 2007, a Trabajos Bituminosos, S.A. Pág. 26.

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para 2008. Pág. 26.

VALDEPEÑAS

Solicitud de licencia municipal por Cars Punto Ventas, S.L.U. para la actividad de bar restaurante. Pág. 26.

Modificación de la composición del Tribunal calificador para una plaza de Oficial de Primera de Cementerio, incluida en la Oferta de Empleo Público 2007. Pág. 26.

Aprobación inicial de la memoria y el proyecto de estatutos de la Sociedad Urbanística Municipal. Pág. 27.

Corrección de errores en las listas definitivas de admitidos y excluidos de los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007. Pág. 27.

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de la localidad de Valdepeñas. Pág. 27.

Aprobación de los pliegos de cláusulas para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia para la actuación y corrección del callejero. Pág. 30.

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de la Mujer. Pág. 31.

Solicitud de licencia por Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de la actividad de Oficina de Gestión de Sistema de Seguridad Social encomendados a la T.G.S.S. y al I.N.S.S. Pág. 32.

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Solicitud de licencia por doña Pilar Fernández Vela para la actividad de tienda de comestibles y panadería. Pág. 32.

Solicitud de licencia por don Eduardo Muñoz Pérez para la actividad de explotación extensiva de équidos. Pág. 32.

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Bases que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Pág. 32.

Solicitud de licencia municipal por doña María Lourdes Rincón Úbeda para la actividad de lavadero de automóviles. Pág. 35.

VISO DEL MARQUÉS

Solicitud de licencia por Vodafone España, S.A., para la actividad de estación base de telefonía móvil. Pág. 35.

Solicitud de licencia por Schlecker, S.A. para la actividad de venta al por menor de artículos de limpieza y perfumería, y alimentación envasada. Pág. 35.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS «GUADIANA»

ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2008. Pág. 35.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
CIUDAD REAL

Peticion de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211AE2639). Pág. 36.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Sustitución de fiestas locales de algunos Ayuntamientos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de 26 de diciembre de 2007. Pág. 36.

Tablas salariales sobre la revisión del convenio colectivo de la empresa CESP Ingeniería Urbana, S.A. y sus trabajadores de los centros de trabajo de Valdepeñas y La Solana. Pág. 36.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

Notificación de iniciación de expediente sancionador a E. Barragán y otros. Pág. 38.

Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores a M. Rodríguez y otros. Pág. 39.

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

CIUDAD REAL

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas, a instancias de don Isidoro Corrales Martínez. Pág. 40.

Solicitud de autorización administrativa para el vertido de aguas de escorrentía pluvial depuradas procedentes del polígono industrial La Vega al arroyo Pellejero, a instancias del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava. Pág. 40.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD REAL

Reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social a Linares Arcas José y otros. Pág. 41.

Notificación a ECNOFON, S.L. y otros por deudas a la Seguridad Social. Pág. 42.

Notificación de resoluciones a Caiza Caisalitin Emme Yolanda y otros. Pág. 47.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CIUDAD REAL

Notificación de resolución a don Asen Georgiev Spasov. Pág. 49.

Notificación de resolución a don Francisco Ángel Valdepeñas Andújar. Pág. 49.

Notificación de resolución a don Luis Manuel Martín Tejero. Pág. 50.

Notificación de resolución a don Virginijus Veckys. Pág. 50.

Notificación de resolución a doña Antonia Velasco Buitrón. Pág. 50.

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

TARIFA

	Euros
Al semestre	42,00 IVA i.
Al año	80,00 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente	0,70 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

administración Local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia por Lunareal, S.L., para la actividad de taller de reparación de lunas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de Lunareal, S.L., en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de lunas en local sito en calle Metalurgia, parcela 03, pol. ind. P-6, 1 de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 14 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado de Área (p.d. 18-06-2007), Julio Plaza Tabasco. **Número 1.436**

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia por don Pedro J. Rivas Sánchez, para la actividad de taller de carpintería.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de don Pedro J. Rivas Sánchez, en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en local sito en polígono Alces Fase III, parcelas B-19, B-20, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 12 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado de Área (p.d. 18-06-2007), Julio Plaza Tabasco. **Número 1.437**

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Solicitud de licencia por doña Ana María García Álvarez, para la actividad de escuela de danza.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de doña Ana María García Álvarez, en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de escuela de danza, en local sito en Avenida de Cervera, número 19, de esta ciudad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinar-

lo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 8 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado de Área (p.d. 18-06-2007), Julio Plaza Tabasco. **Número 1.438**

ALMADÉN

EDICTO

Solicitud de licencia por doña Aurora Chocano Calderón, para la actividad de bar.

El Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

Que doña Aurora Chocano Calderón, solicita licencia municipal para la instalación y apertura de la actividad de bar, en el local sito en la Avenida de España, número 102 (84), de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almadén, 28 de febrero de 2008.-El Alcalde, Emilio García Guisado.

Número 1.420

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

DECRETO

Acuerdo de caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, he resuelto, declarar la caducidad y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, de los ENCSARP, que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que la misma se haya podido practicar, no han renovado su inscripción a las fechas siguientes:

27-02-2008: Arminda Ortigoza Viuda de Vargas.
Teresa de Jesús Céspedes Recalde.
María Gloria Céspedes Recalde.

28-02-2008: Myrian Graciela Almada.

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, procediéndose a la baja de los citados ENCSARP, con la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en Argamasilla de Calatrava, a 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, Fernando Calso Fernández.

Número 1.439

BOLAÑOS DE CALATRAVA

RECTIFICACIÓN

Rectificación de error en anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza municipal, para 2008, reguladora de la tasa por distribución de agua.

Se rectifica por error, el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza municipal, para 2008, reguladora de la tasa por distribución de agua (artículo 6) que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 13 de febrero de 2008.

Donde dice: «Cuota variable regulación CHG y ósmosis = 0,0871 euros por m³».

Debe decir: «Cuota variable regulación CHG y pozo = 0,0871 euros por m³».

Bolaños de Calatrava, 20 de febrero de 2008.-El Alcalde, Eduardo del Valle Calzado.

Número 1.285

BOLAÑOS DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia por doña Eva María Calzado Rubio para establecer la actividad destinada a salón de belleza.

Por doña Eva María Calzado Rubio se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad destinada a salón de belleza con emplazamiento en Cristo, 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bolaños de Calatrava, a 25 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 1.440

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la ordenanza general reguladora de las subvenciones para finalidades culturales y otras.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, la ordenanza general reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, consumo, servicios sociales y otras en Calzada de Calatrava, se somete a información pública por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Para lo cual, la citada ordenanza estará expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por el mismo plazo.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la expresada ordenanza. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo indicado, se

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de la expresada ordenanza aprobada, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, entrando en vigor una vez realizada dicha publicación y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 Ley 7/1985.

Calzada de Calatrava, 3 de marzo de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 1.441

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación provisional del expediente de modificación de crédito número 3/001/2008.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de crédito número 3/001/2008, consistente en la concesión de un crédito extraordinario por importe de veinte siete mil ochocientos euros (27.800,00 euros), financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo. Tal modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

En Calzada de Calatrava, a 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, Félix Martín Acevedo.

Número 1.442

CARRIÓN DE CALATRAVA

EDICTO

Solicitud de licencia por parte del Ayuntamiento para la actividad de punto limpio.

Por parte de este Ayuntamiento se está tramitando licencia de apertura para la actividad de punto limpio, para la recogida selectiva de residuos, en la parcela número 1 del polígono número 34, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Carrión de Calatrava, a 28 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Begoña Buitrago Alcolao.

Número 1.422

CIUDAD REAL
SECCIÓN DE MULTAS
EDICTO 34/2008

Notificación de resolución a Alcaide Gómez, Antonio y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Alcalde adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley de Seguridad Vial. Y todo ello en virtud de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, dando por concluidos los expedientes e imponiendo a los responsables de estas infracciones el importe de la sanción que se consigna en esta resolución, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá hacerlo retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, 20 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Rosa Romero Sánchez.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05585021T	ALCAIDE GOMEZ, ANTONIO	3916FFP	2007/0010299
B13111563	DAYMOBEL, S.L.	7700CFL	2006/060133294
05880359H	DELGADO GONZALEZ, MARIA DE GRACIA	2360BGM	2006/0018885
05880359H	DELGADO GONZALEZ, MARIA DE GRACIA	CR7575K	2006/060160385
05660864N	ESTRADA VIRTUDES, MANUEL	8465DKW	2007/0004282
05609100K	FERNANDEZ DE SIMON LORO, MANUEL	4783CRF	2007/0012983
05565651L	GALINDO JUAREZ, CASIMIRO	CR1805Y	2007/070130622
05672727F	GARCIA SANCHEZ BELMONTE, M. INMACULADA	CR3983U	2007/0002567
05634896B	GONZALEZ MARTIN, CARLOS	B8629SW	2007/070148077
05634896B	GONZALEZ MARTIN, CARLOS	B8629SW	2007/070148680
70987765J	HUERTAS SANCHEZ, JESUS	3639CXT	2007/070014303
B1330254	INMOVELL VELLON GASCON, S.L.	7445DRW	2007/0013547
05477769C	LAVIN COBOS, MARIA LUISA	CR3486X	2006/0017900
05667100S	LEON LORA, CASIMIRA	5944CGG	2007/070153780
05660943E	LORO CAMBRONERO, JOAQUIN	CR2404U	2007/0010501
05624988Q	MERINO RUBIO, JESUS	CR2070T	2007/0007721
05624988Q	MERINO RUBIO, JESUS	CR2070T	2007/0008742
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0021925
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0022257
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0022493
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0022556
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0022702
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0022937
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/060140207
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2007/0001478
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0021100
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0020895
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0021395
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0020503
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/00167227
04542471V	MONTORO CAÑADAS, JESUS	M8000PV	2006/0020469
05665426C	MORA MESA, EVA MARIA	7291CGZ	2007/0003584
05648324F	NOBLEJAS RODRIGUEZ BARBERO, JULIAN ALFONSO	CR8750H	2007/0001607
05648324F	NOBLEJAS RODRIGUEZ BARBERO, JULIAN ALFONSO	CR4496U	2006/0019982
05905640E	NUÑEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	2632FJN	2007/070156489
05633194B	SALCEDO TORRES, JOSE	C5075BPT	2007/070167261
05624601C	SEGURA BRAVO, JOSE JUAL	6085BLP	2007/070161214
52362564M	SERRANO MORALES, ALFONSO	CR2943Y	2007/0011982

CIUDAD REAL

Notificación de inicio del expediente sancionador MA-08/039, incoado a don Santiago Torres Rodríguez.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador MA-08/039, incoado a don Santiago Torres Rodríguez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a don Santiago Torres Rodríguez (D.N.I.: 5631651-D) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-08/039:

- Responsable: Don Santiago Torres Rodríguez (D.N.I.: 5631651-D).

- Hechos imputados: El día 14 de enero de 2008, a las 8 horas, se detecta la presencia en la acera, junto a la fachada del bar Bogart, de varias cajas y dos bolsones de basura con documentación de dicho bar, mal libradas.

- Infracción sancionada: Artículo 36,1 de la ordenanza municipal de limpieza.

- Sanción propuesta: 100 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se hace constar lo siguiente:

a) Que el Concejal de Medio Ambiente tiene delegadas las competencias para la resolución de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

c) Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.482

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/445, incoado a don Pablo Sánchez Fortuna.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/445, incoado a don Pablo Sánchez Fortuna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Pablo Sánchez Fortuna (D.N.I.: 564771-Y) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/445:

- Responsable: Don Pablo Sánchez Fortuna (D.N.I.: 564771-Y).

- Hechos probados: El día 21 de julio de 2007, a las 04,15 horas, a requerimiento de un vecino, se personan los Agentes actuantes en calle Mata, número 23-25, comprobando cómo en el piso 2º-A, se encuentra encendido un aparato reproductor de música con un nivel excesivamente alto, causando molestias a los vecinos. Se identifica al responsable como don Pablo Sánchez Fortuna, el cual es informado de las molestias ocasionadas, así como del levantamiento de la presente acta.

- Infracción sancionada: Artículo 48,1 n) en relación al 25.2 de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones (Boletín Oficial de la Provincia número 102, 28-08-02), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 150 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 28 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.483

CIUDAD REAL

Notificación de inicio del expediente sancionador MA-07/833, incoado a don Óscar Gerardo Rodríguez Quintero.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador MA-07/833, incoado a don Óscar Gerardo Rodríguez Quintero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a don Óscar Gerardo Rodríguez Quintero (N.I.E.: X-5802452-N) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/833:

- Responsable: Don Óscar Gerardo Rodríguez Quintero (N.I.E.: X-5802452-N).

- Hechos imputados: El día 21 de noviembre de 2007, a las 22,25 horas, se encuentra el vehículo Seat Ibiza, matrícula 6837-BZZ, circulando por calle Mata con Cierva, con el equipo de música a un nivel sonoro notoriamente superior al permitido.

- Infracción sancionada: Artículo 48,1 s de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones (Boletín Oficial de la Provincia número 102, 28-08-02), tipificada como leve.

- Sanción propuesta: 100 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se hace constar lo siguiente:

a) Que el Concejal de Medio Ambiente tiene delegadas las competencias para la resolución de este expediente, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 41.23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

c) Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.484

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/777, incoado a don Miguel Maya Pavón.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Miguel Maya Pavón (D.N.I.:5918034-L) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/777:

- Responsable: Don Miguel Maya Pavón (D.N.I.: 5918034-L).

- Hechos probados: El día 25 de octubre de 2007, a las 00,51 horas, se encuentra don Miguel Maya Pavón consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en la calle Marie Curie.

- Infracción sancionada: Artículo 30,A de la ordenanza municipal de convivencia y ocio (Boletín Oficial de la Provincia número 38, de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 60 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.485

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/761, incoado a don Emiliano Fuentes Montero.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que

se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/761, incoado a don Emiliano Fuentes Montero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Emiliano Fuentes Montero (D.N.I.: 5892098-G) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/761:

- Responsable: Don Emiliano Fuentes Montero (D.N.I.: 5892098-G).

- Hechos probados: El día 21-10-2007, a las 20,18 horas se detecta en la carretera de Miguelturra, s/n, dentro del término municipal de Ciudad Real, cómo don Emiliano Fuentes Montero está realizando venta ambulante de patatas, desde el camión matrícula CO-9995-Z, el cual tiene las puertas traseras abiertas y con su interior lleno de patatas. También hay distribuidos sacos en ambos arcones. Se informa al identificado de la prohibición de venta ambulante dentro del término municipal, así como del levantamiento de la presenta acta.

- Infracción sancionada: Artículo 25,j de la ordenanza local sobre venta fuera de establecimientos comerciales (Boletín Oficial de la Provincia de 16-06-2006), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 300 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.486

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/738, incoado a don Outmane El Kourt.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/738, incoado a don Outmane El Kourt.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Outmane El Kourt (N.I.E.: X-5880699-J) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/738:

- Responsable: Don Outmane El Kourt (N.I.E.: X-5880699-J).

- Hechos probados: El día 12 de octubre de 2007, a las 7,30 horas se encuentra don Outmane El Kourt consumien-

do bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en la calle Sanchez Barrajón, esquina con los jardines de calle Libertad.

- Infracción sancionada: Artículo 30 a de la ordenanza municipal de convivencia y ocio (Boletín Oficial de la Provincia número 38, de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 60 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.487

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/737, incoado a don Mohammed Benamich.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/737, incoado a don Mohammed Benamich.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Mohammed Benamich (N.I.E.: X-8011742-Z) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/737:

- Responsable: Don Mohammed Benamich (N.I.E.: X-8011742-Z).

- Hechos probados: El día 12 de octubre de 2007, a las 7,30 horas se encuentra don Mohammed Benamich consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en la calle Sánchez Barrajón, esquina con los jardines de calle Libertad.

- Infracción sancionada: Artículo 30,A de la ordenanza municipal de convivencia y ocio (Boletín Oficial de la Provincia número 38, de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 60 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.488

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/525, incoado a don Alexander Margineanu.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/525, incoado a don Alexander Margineanu.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Alexander Margineanu (N.I.E.:12935286) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/525:

- Responsable: Don Alexander Margineanu (N.I.E.: 12935286).

- Hechos probados: El día 2 de agosto de 2007, a las 03,40 horas, a requerimiento de un vecino, se personan los Agentes actuantes en calle Pedrera Alta, número 30, comprobando que el sonido de la música trasciende de forma evidente a la calle y zonas comunes. Se identifica al responsable como don Alexander Margineanu, el cual es informado del levantamiento del acta.

- Infracción sancionada: Artículo 48,1 n) en relación al 25.1 de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones (Boletín Oficial de la Provincia número 102, 28-08-02), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 150 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.489

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/687, incoado a don Adrián Ioan Zegreal.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/687, incoado a don Adrián Ioan Zegreal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de

la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Adrián Ioan Zegreal (N.I.E.: X-7154314-A) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/687:

- Responsable: Don Adrián Ioan Zegreal (N.I.E.: X-7154314-A).

- Hechos probados: El día 17 de junio de 2007 a las 2,30 horas, a requerimiento de un vecino se personan los Agentes actuantes en calle Norte, número 12, comprobando cómo en la vivienda 1º-B se estaba celebrando una fiesta en la que tenían el equipo de música a un volumen muy alto. Se identifica al responsable como don Adrián Ioan Zegreal, el cual es informado de las molestias ocasionadas, así como del levantamiento de la presente acta.

- Infracción sancionada: Artículo 48,1 n) de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones (Boletín Oficial de la Provincia número 102, 28-08-02), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 150 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 28 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.490

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/642, incoado a don Zahid Salah.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/642, incoado a don Zahid Salah.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Zahid Salah (N.I.E.: X-03923866-L) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/642:

- Responsable: Don Zahid Salah (N.I.E.: X-03923866-L).

- Hechos probados: El día 11 de septiembre de 2007, a las 18,15 horas, se encuentra don Zahid Salah, consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Trillo de Ciudad Real.

- Infracción sancionada: Artículo 30,A) de la ordenanza municipal de convivencia y ocio (Boletín Oficial de la Provincia número 38, de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 60 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 28 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.491

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/401, incoado a don Daniel García Amores.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/401, incoado a don Daniel García Amores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Daniel García Amores (D.N.I.: 21353889E) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/401:

- Responsable: Don Daniel García Amores (D.N.I.: 21353889E).

- Hechos probados: El día 4 de julio de 2007, a las 16,45 horas, se detecta la presencia de un contenedor zonal de basura de 800 litros de capacidad situado en Camino Viejo de Alarcos con calle Fortuny, con restos de poda a granel, comprobándose que en la vivienda de Camino Viejo de Alarcos, número 2-B, se ha realizado poda recientemente, siendo coincidentes el tipo de poda realizada en dicha vivienda con el existente en el contenedor. Igualmente se comprueba que en la acera y calzada junto a la fachada de Camino Viejo de Alarcos, número 2-B, existen restos de la poda realizada.

- Infracción sancionada: Artículo 35,5 de la ordenanza municipal de limpieza.

- Sanción impuesta: 60 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 28 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.492

CIUDAD REAL

Notificación de resolución del expediente sancionador MA-07/531, incoado a don Alberto del Fresno Cuevas.

Notificación de Decreto del Sr. Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-07/531, incoado a don Alberto del Fresno Cuevas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Alberto del Fresno Cuevas (D.N.I.: 2637471) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-07/531:

- Responsable: Don Alberto del Fresno Cuevas (D.N.I.: 2637471).

- Hechos probados: El día 20 de julio de 2007, a las 19 horas, se observa como don Alberto del Fresno Cuevas, circula con su ciclomotor matrícula C-1805-BHB, a la altura del número 2 de la calle Virgen de Begoña con el tubo de escape sin silenciador.

- Infracción sancionada: Artículo 48,1 v) en relación al 30,2 de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones (Boletín Oficial de la Provincia número 102, 28-08-02), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 150 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 28 de febrero de 2008.-El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 1.493

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitud de licencia por Vodafone España, S.A., para instalar estación base de telefonía móvil sita en calle Camino del Campillo, número 17.

Solicitada por Vodafone España, S.A., representada por don Salvador Grau López, licencia municipal para instalar estación base de telefonía móvil sita en calle Camino del Campillo, número 17, expediente 03914, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 21 de febrero de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

Número 1.494

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitud de licencia por Vodafone España, S.A., para instalar estación base de telefonía móvil sita en calle Malagón, número 1.

Solicitada por Vodafone España, S.A., representada por don Salvador Grau López, licencia municipal para instalar estación base de telefonía móvil sita en calle Malagón, número 1, expediente 03915, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 21 de febrero de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

Número 1.495

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Solicitud de licencia por don Yonatan Maimran Lirio, para instalar almacén y administración productos de limpieza y control de plagas.

Solicitada por don Yonatan Maimran Lirio, licencia municipal para instalar almacén y administración productos de limpieza y control de plagas sito en calle Guadalmez, número 22, expediente 03531, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 22 de febrero de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

Número 1.496

DAMIEL

Relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal en el municipio de Damiel.

Nombre y apellidos	Fecha nacim.	Pte./N.I.E.	P. Nacionalidad
Sandra Liliana Pérez Villarraga	25-05-1973	X3115530L	Colombia
Mª Eugenia Bossio Hernández	25-01-2008	X7679864A	Venezuela

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 25 de febrero de 2008, los relacionados anterior-

mente causarán baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Daimiel, 26 de febrero de 2008.-El Alcalde, José Díaz del Campo Villanueva.

Número 1.421

DAIMIEL
EDICTO

Solicitud de licencia por don Ángel Colado Muñoz-Loaisa, para instalación de taller de carpintería metálica.

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancia de don Ángel Colado Muñoz-Loaisa, domiciliado en calle Vergara, 3 de Daimiel (Ciudad Real), solicitando la correspondiente autorización para la instalación de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en calle De la Calidad, s/n., Vivero de Empresas, nave 4 del polígono industrial Daimiel Sur, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones oportunas, que presentarán en estas oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, 22 de febrero de 2008.- El Alcalde, José Díaz del Campo Villanueva.

Número 1.497

EL ROBLEDO
ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, suministro de agua y alcantarillado y de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

El Pleno del Ayuntamiento de El Robledo en sesión ordinaria celebrada el 28-2-2008, acordó la aprobación provisional de la modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, suministro de agua y alcantarillado y de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Robledo, a 29 de febrero de 2008.- El Alcalde, Luis Navas Rodríguez.

Número 1.498

HERENCIA
ANUNCIO

Pliego de cláusulas para la enajenación de parcelas de propiedad municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ENAJENACIÓN DE PARCELAS

1º.-Órgano de contratación y dependencia que tramita el expediente: Pleno de la Corporación, correspondiendo a la Secretaría General la tramitación del expediente.

2º.-Objeto del contrato: Enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a residencial, todo ello

con arreglo a lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en sesión plenaria de fecha 11 de febrero de 2008.

Las parcelas en cuestión se sitúan en distintas Unidades de Ejecución, ya urbanizadas y su relación es la siguiente:

Unidad	Parcela	Precio		Total
		sin I.V.A.	I.V.A.	
6-08	A-1	30.687,00	4.909,92	35.596,92
6-08	A-2	30.552,00	4.888,32	35.440,32
6-08	A-3	30.553,60	4.888,58	35.442,18
6-08	A-4	30.552,00	4.888,32	35.440,32
6-24	P1/2h	18.670,00	2.987,20	21.657,20
6-28-A	P-128	37.948,10	6.071,70	44.019,80
6-28-A	P-131	37.948,10	6.071,70	44.019,80
6-28-A	P-132	24.564,00	3.930,24	28.494,24
6-28-A	P-133	24.564,00	3.930,24	28.494,24
6-28-A	P-134	24.564,00	3.930,24	28.494,24
6-28-A	P-135	24.564,00	3.930,24	28.494,24
M. Falla	P-2	41.962,05	6.713,93	48.675,98
M. Falla	P-4	51.286,65	8.205,86	59.492,51
6-32	P.1.25	39.104,40	6.256,70	45.361,10

3º.-Tramitación del expediente: Ordinaria.

4º.-Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso público.

5º.-Criterios de adjudicación: Los objetivos recogidos en el pliego por orden decreciente de importancia.

6º.-Garantías:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

7º.-Fecha límite de presentación de proposiciones:

Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera inhábil o sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

8º.-Lugar de obtención de información y presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento, calle Lope de Vega, 31, teléfono 926-571002, fax: 926-571019, e-mail: ayuntamiento@herencia.es.

9º.-Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de éste y otros anuncios y demás medios de difusión, serán cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de las parcelas adjudicadas.

En Herencia, a 25 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 1.403

LA SOLANA
ANUNCIO

Solicitud de licencia por don Félix Muñoz Gómez-Pimpollo para la actividad de bar-restaurante.

De conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por espacio de diez días, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que por don Félix Muñoz Gómez-Pimpollo, se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento para la actividad de bar-restaurante, en local sito en calle Luis Braille, s/n., expediente 12/2008, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar, por escrito en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de La Solana, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La Solana, a 26 de febrero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

Número 1.499

LA SOLANA

ANUNCIO

Solicitud de licencia por Puertas Metálicas y Automatismo El Muñeco, S.L. para la actividad de taller de carpintería metálica.

De conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por espacio de diez días, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que la mercantil Puertas Metálicas y Automatismo El Muñeco, S.L. ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de taller de carpintería metálica en nave sita en Polígono Industrial, parcela A.2.4, calle de los Ebanistas, de La Solana, expediente 13/2008, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan presentar, por escrito en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de La Solana, cuántas reclamaciones u observaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La Solana, a 26 de febrero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

Número 1.500

MANZANARES

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Disman La Mancha, S.L., para almacén de suministros industriales y vestuario laboral.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por Disman La Mancha, S.L. se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de nave para desarrollar la actividad de almacén de suministros industriales y vestuario laboral, en el polígono industrial, parcelas P32 y P33.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 28 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.423

MANZANARES

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Biology Cosmetics, Comunidad de Bienes, para la actividad de salón de estética.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por Biology Cosmetics, Comunidad de Bienes se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de local para desarrollar la actividad de salón de estética, en calle Jesús del Perdón, 35, con vuelta a la calle Ramón y Cajal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 27 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.424

MANZANARES

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por doña Gloria María Nieto-Márquez Sánchez-Migallón, para la actividad de peluquería.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961,

se hace público que por doña Gloria María Nieto-Márquez Sánchez-Migallón se ha solicitado licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento de local para desarrollar la actividad de peluquería, en calle Reyes Católicos, 27.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 27 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.425

MANZANARES

ANUNCIO

Acuerdo de incoación del expediente de alteración de la calificación jurídica de dos parcelas de propiedad municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de incoar expediente de alteración de la calificación jurídica de dos parcelas de propiedad municipal de 6.299,94 m² y 4.618,58 m², respectivamente, desafectándolas del dominio público y calificándolas como bien patrimonial.

Dicho expediente se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se formulen, en su caso, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse éstas, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las parcelas mencionadas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Manzanares, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.446

MANZANARES

ANUNCIO

Acuerdo de incoación del expediente para la cesión gratuita de una parcela a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de una residencia de ancianos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de incoar expediente para la de cesión gratuita de una parcela de 12.157,70 m² a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de una residencia de ancianos, sin más limitaciones ni condiciones que las establecidas en el artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dicho expediente se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se formulen, en su caso, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse éstas, se considerará aprobada definitivamente la cesión.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Manzanares, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.447

MANZANARES

ANUNCIO

Acuerdo de incoación de expediente para declaración de parcela sobrante y su clasificación como bien patrimonial.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de incoar expediente para declaración de parcela sobrante y su clasificación como bien patrimonial, de una parcela de 3.879,08 m².

Dicho expediente se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se formulen, en su caso, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse éstas, se entenderá automáticamente declarada como parcela sobrante y clasificada como bien patrimonial.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Manzanares, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.448

MANZANARES

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales y Aula de Día.

Habiendo quedado definitivamente aprobado el Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales y Aula de Día para personas con discapacidad gravemente afectados de Manzanares, en sesión plenaria de 26 de febrero de 2008, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de tal Reglamento:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS INTELLECTUALES Y AULA DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRAVEMENTE AFECTADOS DE MANZANARES

ÍNDICE

PREÁMBULO.

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones generales.

1.1.-Denominación y titularidad.

1.2.-Objeto.

1.3.-Ámbito de aplicación.

1.4.-Inscripción en registros.

TÍTULO SEGUNDO: Organización interna.

2.1.-Definición y funciones.

2.2.-Ámbito de actuación.

2.3.-Documentos de organización interna.

2.4.-Capacidad.

2.5.-Horario y calendario.

2.6.-Prima estímulo.

2.7.-Programa de habilitación individual.

2.8.-Servicios complementarios.

2.9.-Actividades complementarias y extraordinarias.

TÍTULO TERCERO: Los usuarios.

3.1.-Régimen de acceso.

3.2.-Solicitudes.

3.3.-Valoración y registro.

3.4.-Lista de espera.

3.5.-Causas de exclusión.

3.6.-Incorporación al centro.

3.7.-Período de observación y adaptación.

3.8.-Causas de baja en centro.

3.9.-Derecho de reserva de plaza.

3.10.-Traslados.

3.11.-Permutas.

3.12.-Participación de los usuarios en la planificación de actividades.

TÍTULO CUARTO: Derechos y deberes de los usuarios y de sus representantes legales o de hecho.

4.1.-Derechos y deberes de los usuarios.

4.2.-Normas de convivencia de los usuarios.

4.3.-Régimen disciplinario.

TÍTULO QUINTO: Personal del Centro.

TÍTULO SEXTO: Órganos de gobierno y de participación.

6.1.-Titular.

6.2.-Comisión de Seguimiento.

6.3.-Junta de Coordinación.

6.4.-Dirección del Centro.

6.5.-Equipo técnico.

Disposición adicional.

PREÁMBULO

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencia para regular la organización y el funcionamiento de los servicios públicos de titularidad municipal y de otros cuya titularidad es compartida con otros entes públicos territoriales.

La titularidad compartida que corresponde al municipio de Manzanares y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del Servicio Social del Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales y del Aula de Día para Discapacitados Intelectuales Gravemente Afectados, lo es en virtud de las disposiciones legislativas sectoriales autonómicas que reconocen el municipio como unidad básica de servicios sociales en el marco del sistema público regional de servicios sociales (Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, y Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla-La Mancha).

A raíz de la Ley 13/1982, de 7 abril, de Integración Social de los Minusválidos, se introduce en la Legislación Española un complejo sistema encauzado a la realización de un tratamiento diferenciado de principios, objetivos y medidas, a fin de conseguir la participación de los minusválidos en la sociedad, de acuerdo con las posibilidades personales de cada uno, que hará efectivo el disfrute de los derechos reconocidos en la Constitución Española.

El artículo 53 de la mencionada Ley establece el Servicio Social de Centros Ocupacionales para garantizar a los discapacitados con un acusado grado de Discapacidad, la realización de actividades o labores ocupacionales y la prestación de ajuste personal y social.

De esta manera, en desarrollo del citado precepto de la Ley de Integración Social del Minusválido, el Real Decreto 2274/85, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para Discapacitados, define éste como un medio adecuado para la superación de los obstáculos que encuentran los discapacitados en el proceso de integración social.

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones generales.

1.1.-Denominación y titularidad.

El Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales y Aula de Día para Discapacitados Intelectuales Gravemente Afectados de Manzanares, es un establecimiento donde se presta Servicio Social gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, mediante convenio de colaboración firmado con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.2.-Objeto.

Regular la organización y funcionamiento interno del Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales y Aula de Día de Discapacitados Intelectuales Gravemente Afectados de Manzanares.

1.3.-Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene carácter obligatorio para todo el personal que presta sus servicios en dichos recursos, así como para los usuarios del mismo y su representante legal o su representante de hecho.

1.4.-Inscripción en Registros.

El Centro de Discapacitados Intelectuales de Manzanares está inscrito en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, con el número: 02/0807/2.1/88. El Aula de Día, según la resolución de la Secretaría General Técnica de Solicitud de Inscripción de Centro no sometido a autorización previa, tiene el Registro número: 13/4110/1.2/04.

TÍTULO SEGUNDO: Organización interna.

2.1.-Definición y funciones.

Los servicios que dispone el Centro tienen por objeto facilitar a sus usuarios, mediante una atención de tipo habilitador integral, los apoyos de capacitación profesional, habilitación personal y social, en orden a que puedan lograr, dentro de sus posibilidades y a través de un programa lo más personalizado posible, la superación de obstáculos que la discapacidad le supone para su integración social.

El Centro Ocupacional es el lugar en el que se prestan servicios de habilitación, terapia ocupacional, apoyo personal y social a personas cuya discapacidad les impida integrarse provisional o definitivamente en un Centro Especial de Empleo o empresa ordinaria, mediante la realización de trabajos de la forma más parecida posible a una empresa normalizada, a través de la aplicación de tratamientos especializados que su discapacidad demande.

Todos los servicios, programas y actividades que se desarrollan en el Aula de Día tienen por objeto facilitar a sus usuarios una atención integral, que de forma personalizada consiga el máximo desarrollo personal, la óptima integración y normalización social y la mejora de su calidad de vida.

La organización, los procedimientos, trabajos, servicios y actividades, sean laborales, asistenciales, sociales, habilitadoras, rehabilitadoras, culturales, de ocio, etc., se encaminan a favorecer la incorporación de los discapacitados intelectuales en una vida social normalizada.

2.2.-Ámbito de actuación.

* Centro Ocupacional.

2.2.1.-Terapia ocupacional.

Se entiende por tal aquellas actividades o labores no productivas realizadas por los usuarios de acuerdo a sus condiciones individuales, bajo la orientación del personal técnico del Centro, encaminadas a la obtención de objetos, productos o servicios. Se persigue el adiestramiento en habilidades profesionales y en un entorno laboral normalizado a través de talleres que respondan a las necesidades y dificultades del discapacitado, acercándoles lo más posible al mercado laboral normalizado y a las condiciones de la empresa actual.

2.2.2.-Ajuste personal y social.

«Por servicios de ajuste personal y social se entienden aquellos tratamientos especializados que los usuarios de los Centros Ocupacionales reciben a fin de procurar una mayor habilitación personal y una mejor adaptación en su relación social» (capítulo II, artículo 4º R.D. 2274/85, de diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales).

El Equipo Técnico elabora una programación anual de actividades, así como una memoria, para el conocimiento de las instituciones que tutelan el Centro.

* Aula de Día.

Tiene como característica fundamental la atención y cuidado de usuarios discapacitados intelectuales gravemente afectados, cuya discapacidad les impide incorporarse temporal o permanentemente a un Centro Ocupacional.

Dichos usuarios requieren de apoyos extensos y generalizados. Estos apoyos se concretan en una atención educativa, sanitaria, higiénica y alimentaria.

Los programas formativos van encaminados hacia el desarrollo de sus potencialidades, mediante:

- Aprendizaje de conductas básicas con el objeto de alcanzar el mayor grado de autonomía personal y de integración social.

- La habilitación y rehabilitación para garantizar, en la medida de lo posible, el máximo desarrollo de sus capacidades y la transición a alternativas lo más normalizadas y centradas en el entorno cotidiano del usuario.

2.3.-Documentos de organización interna.

El Centro Ocupacional y el Aula de Día cuenta con:

- Libros de altas y bajas de usuarios.

- Libro de reclamaciones.
- Libro de propuestas de mejora.
- Libro de incidencias.
- Expedientes de usuarios.

Todo lo referente a contabilidad, así como a personal, se gestiona directamente desde el Excelentísimo Ayuntamiento. No obstante la Dirección del Centro realiza un seguimiento de la asignación del convenio, así como de los ingresos generados por terapia ocupacional, las aportaciones de los usuarios, etc.

2.4.-Capacidad.

La capacidad actual es de 53 usuarios en Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales y 6 en Aula de Día Discapacitados Gravemente Afectados.

La modificación de esta capacidad vendrá determinada por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, en función de las características de las personas atendidas y de los que soliciten ingreso, de las instalaciones o infraestructuras disponibles en cada momento, de la dotación económica disponible en convenio, del personal necesario, etc.

2.5.-Horario y calendario.

El calendario y horario establecidos por el Centro Ocupacional están en consonancia con el convenio de referencia, con las necesidades de los usuarios, con las empresas con las que se colabora y en la estación del año (se establece un horario de invierno -de octubre a mayo- y el de verano -de junio a septiembre-). Dichos horarios y calendario están consensuados por todas las partes implicadas.

2.6.-Prima estímulo.

La prima estímulo es una consecuencia lógica y coherente sólo con los objetivos del Centro Ocupacional, en la auto-realización de sus perceptores, en el desarrollo de su autoestima y autoevaluación, en su formación y en su satisfacción en el trabajo y estímulo para seguir trabajando.

Siempre y cuando es posible, con la cantidad obtenida por el Área de Terapia Ocupacional, una vez descontados los gastos que genera, se reparten los ingresos generados por tal concepto entre todos los usuarios del Centro Ocupacional. En dicha prima se contemplan, siempre con una finalidad estimulante, tres formas de reparto: Metálico, actividades y especie.

En el apartado de la prima estímulo en metálico, los criterios de reparto están establecidos en función de las actitudes y las aptitudes de los usuarios en las Áreas de Terapia Ocupacional, Ajuste Personal y Social, Asistencia, y otros (colaboración en limpieza, participación en actividades extraordinarias, fisioterapia, conducta en las dependencias comunes, etc.). En dicho reparto están involucrados todos los profesionales del Centro Ocupacional y se realiza mensualmente.

2.7.-Programa de habilitación individual.

Cada usuario deberá tener un programa de habilitación individual, elaborado por el Equipo Técnico. En dicho programa se recogerá todas las áreas que afectan al desarrollo personal del usuario y a su integración sociolaboral.

Este programa, junto con los informes forma parte del expediente individual de cada usuario, siendo revisado anualmente.

2.8.-Servicios complementarios.

Son todos aquellos servicios que el Centro Ocupacional y el Aula de Día pone a disposición de los usuarios, al margen de lo que es la actividad profesional desarrollada en ambos recursos y que principalmente son:

2.8.1.-Servicio de limpieza.

El Centro Ocupacional dispone de los servicios de limpieza indispensables para el funcionamiento de esta dependencia. Para ello se dispone de personal para el servicio de limpieza que se encarga de dirigir y coordinar las tareas propias de limpieza con los usuarios del Centro. Esto es, los usuarios (sólo los de Centro Ocupacional)

colaboran en las tareas de limpieza bajo la orientación y supervisión del personal del servicio.

2.8.2.-Servicio de transporte.

Dado que asisten usuarios de distintas localidades, dispone de un servicio para la recogida y transporte de los mismos desde y hacia sus localidades de origen.

2.8.3.-Servicio de comedor.

El Centro Ocupacional y el Aula de Día, como servicios sociales especializados de día, cuentan con un servicio de comedor contratado a tal fin.

Se dispone de menús de invierno y verano para cuatro semanas visados y controlados desde el Centro de Salud de Manzanares, en cumplimiento de la normativa vigente.

2.9.-Actividades complementarias y extraordinarias.

En el Centro Ocupacional y Aula de Día se realizan una serie de actividades encaminadas a atender de forma global y en todas las áreas y facetas que conforman a una persona. Es por ello que además de atender las áreas personal, social, laboral, cognitiva, motora, etc. de los usuarios en las distintas áreas y servicios con los que cuenta, no podemos olvidarnos el área emocional-afectiva que también es de vital importancia en el desarrollo global de cualquier persona.

Por ello, el Centro Ocupacional programa todos los años una serie de actividades que denominamos «Complementarias» (dentro del horario del centro) y «Extraordinarias» (fuera del horario del centro) que pretenden alcanzar los objetivos siguientes:

- Desarrollar actividades específicas que le ayuden a aumentar su autoestima así como su bienestar emocional.
- Tener la posibilidad de trabajar ciertos objetivos a autonomía personal y social en distintos ambientes facilitando así su generalización.
- Disponer de otra forma de prima de estímulo para nuestros usuarios de C.O.
- Iniciarse en otras aficiones, tareas, formas de ocupar su ocio y tiempo libre, etc.
- Usar y disfrutar de las instalaciones comunitarias existentes.
- Conocer a gente con la que se puedan hacer nuevos amigos.

TÍTULO TERCERO: Los usuarios.

El Centro Ocupacional y Aula de Día están destinados a atender a personas con discapacidad intelectual que hayan sido valoradas y orientadas a este tipo de recurso.

3.1.-Régimen de acceso.

Según el Decreto 13/1999, de 16-02-99, por el que se regula el procedimiento de acceso a Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica los requisitos generales son:

Los requisitos específicos para el acceso al Centro Ocupacional (artículo 6.1) son:

- Estar en edad comprendida entre los 18 y 45 años.
- Presentar retraso mental que dificulte o no permita su integración temporal o definitiva en un Centro Especial de Empleo o en una empresa ordinaria.
- Poseer los repertorios básicos de conducta que les permitan participar en las tareas o actividades propias de un Centro Ocupacional.
- No precisar una disponibilidad continua y supervisión constante en ambientes controlados.
- Haber sido valorados y orientados a Centro Ocupacional por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base correspondiente.

Los requisitos específicos para el acceso al Aula de Día (artículo 6.2.) son:

- Ser mayor de 18 años.
- Presentar retraso mental que no les permita la realización de las habilidades de autocuidado, de forma autónoma, necesitando un nivel de apoyo extenso o generalizado.

- Precisar un cuidado constante por su falta de capacidad para eludir riesgos.

- Haber sido valorados y orientados a Aula de Día por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base correspondiente.

3.2.-Solicitudes.

Las solicitudes de ingreso se presentarán en modelo oficial, debidamente firmadas por el solicitante o por su representante legal, acompañándose la documentación que se determine, justificativa de los requisitos exigidos, así como de las circunstancias fijadas en el baremo de ingreso correspondiente que regula la prioridad en las admisiones.

3.3.-Valoración y registro.

La valoración de los expedientes se efectuará por las unidades administrativas correspondientes de la Dirección General de Servicios Sociales, mediante la aplicación de los correspondientes baremos de ingreso que se regularán por Orden de la Consejería de Bienestar Social.

3.4.-Lista de espera.

La Dirección General de Servicios Sociales elaborará, a partir de su registro informatizado, una lista de espera de plazas para cada tipo de Centro, en la que se integrarán los solicitantes por orden de puntuación obtenida tras la aplicación del baremo.

3.5.-Causas de exclusión.

3.5.1.-Serán excluidas de la lista de espera de plazas, aquellas solicitudes en las que se den alguna de las siguientes circunstancias:

- A petición propia del solicitante.
- Por fallecimiento del solicitante.
- Por la renuncia expresa o tácita a una plaza de los Centros solicitados puesta a su disposición con anterioridad. Se entenderá que se ha producido renuncia tácita cuando haya transcurrido el plazo fijado de incorporación al Centro sin que ésta se haya producido. No podrá ser incluido en las lista de espera hasta haber pasado un año desde la fecha de la renuncia.
- Por la incorporación a alguna plaza de la red pública de Centros de atención a personas con discapacidad psíquica de Castilla-La Mancha, financiados por la Consejería de Bienestar social mediante convenio de colaboración.
- Cuando un solicitante se haya incorporado a una plaza de Centro Especial de Empleo, o de empleo en una empresa ordinaria.

3.5.2.-Si la Consejería de Bienestar Social tuviese conocimiento de un cambio en las circunstancias del solicitante y, en todo caso, transcurridos un mínimo de tres años desde su inclusión en la lista de espera, sin haberse adjudicado plaza alguna, la Dirección General de Servicios Sociales podrá requerir al solicitante para que aporte nueva documentación justificativa de las circunstancias establecida en los baremos de ingreso, con objeto de llevar a cabo una nueva valoración del expediente de solicitud.

3.6.-Incorporación al Centro.

Una vez producida una vacante en centro, la Dirección General de Servicios Sociales resolverá la autorización del ingreso en Centro de la persona que corresponda, por riguroso orden de puntuación, de entre todas las que compongan la lista de espera.

Salvo impedimento por causa mayor, debidamente acreditada y apreciada por el órgano competente, la incorporación al Centro deberá producirse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del llamamiento, efectuado por la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, en caso de Centros con convenio de colaboración, o bien por el propio Centro, en caso de ingreso en Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

3.7.-Período de observación y adaptación.

3.7.1.-Todos los usuarios al ingresar en un Centro de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica, por nuevo ingreso, traslado o permuta, habrán de someterse a un período de observación y adaptación. Este tiene por finalidad comprobar si los nuevos usuarios reúnen las condiciones de autonomía personal requeridas para el normal desenvolvimiento en el Centro, en función de la atención que en este se presta, o en los casos que proceda, analizar qué tipo de apoyo e intensidad de los mismos serían necesarios para alcanzar la plena adaptación del nuevo usuario al Centro.

Al efecto, en cada centro dependiente de la Consejería de Bienestar Social existirá una Comisión Técnica de Observación para valorar los aspectos antes mencionados. Estará constituida por el Director del Centro, un Técnico que éste designe y dos Técnicos de la Consejería del Bienestar Social.

3.7.2.-La duración del período de observación y adaptación será de tres meses, pudiendo ser ampliado por la Dirección General de Servicios Sociales durante otros dos meses si la citada Comisión lo estimara necesario.

3.7.3.-La Comisión Técnica de Observación, podrá recabar los informes complementarios que crea convenientes. De sus reuniones y del acuerdo adoptado se levantará la correspondiente acta.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento del beneficiario o su representante, quien en el plazo de cinco días podrá formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el acta, conteniendo el acuerdo de la Comisión Técnica de Observación y el documento de alegaciones presentadas, se remitirá al Director General de Servicios Sociales, el cual resolverá.

3.8.-Causas de baja en el Centro:

- Cuando el usuario, tras haber superado su etapa de aprendizaje laboral, pase a ocupar plaza en Centro Especial de Empleo o en una empresa ordinaria, siempre y cuando se den las circunstancias de que supere el período de prueba y que su contrato laboral sea superior a seis meses.

- Por presentar trastornos de conducta, perturbar gravemente la convivencia en el Centro al suponer una amenaza grave para la integridad física de él mismo o de los demás. Esta circunstancia deberá motivarse mediante informe de la Comisión Técnica de Observación.

- En el caso de ausencia prolongada del Centro por un plazo superior a quince días, cuando dicha ausencia no haya sido convenientemente justificada, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo siguiente.

- En esta situación, el Director del Centro apercibirá al usuario, mediante correo certificado con acuse de recibo, de la falta en la que ha incurrido, dándole un plazo de tres días para su incorporación. De no producirse la incorporación se procederá a dictar resolución de baja en el Centro.

- Tras haber superado los cincuenta años de edad, se derivará al usuario a otro recurso social donde pueda recibir la atención adecuada, previa instrucción del expediente correspondiente, garantizando la audiencia de la persona interesada o sus representantes legales.

3.9.-Derecho de reserva de plaza.

Los usuarios tendrán derecho a reserva de plaza en los siguientes casos:

- Durante los períodos de ausencia obligada para asistencia o permanencia en un Centro Sanitario.

- Asimismo, cuando los usuarios hayan formalizado un contrato laboral en Centro Especial de Empleo o empresas ordinarias, durante el período de prueba, o durante el tiempo de duración del contrato si es menor de seis meses.

3.10.-Traslados.

3.10.1.-Podrán solicitar traslado voluntario de Centro, aquellos usuarios que hayan permanecido durante al menos

un año en el mismo Centro. Los motivos por los que se podrá solicitar el traslado a otros centros serán los siguientes:

- Reagrupación de miembros de la unidad familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad, en el mismo centro.

- Una mayor proximidad geográfica del Centro al lugar de residencia originaria del residente o al lugar de residencia de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- Circunstancias de salud física o psíquica que concurren en el residente, que determinen una mayor idoneidad del Centro en relación a la adecuada atención al mismo.

3.10.2.-Aún cuando no haya transcurrido un año desde su ingreso, si concurren en el residente circunstancia que provoquen un cambio brusco en su grado de dependencia de otra persona para su autonomía personal y social, podrá promoverse el traslado forzoso a otro centro. También podrá promoverse el traslado forzoso a otro Centro, cuando existan razones motivadas encaminadas a la mejora de su calidad de vida, resolviendo la Dirección General su ingreso en el centro idóneo, previa instrucción del expediente correspondiente, garantizando la audiencia de la persona interesada o de sus representantes legales.

3.10.3.-En los términos previstos en los acuerdos o convenios correspondientes que se establezcan, podrán realizarse traslados o intercambios con centros residenciales dependientes de otras Comunidades Autónomas.

3.10.4.-Cumplidos los 60 años de edad, la Dirección General de Servicios Sociales podrá promover el traslado a un Centro Residencial de Mayores sin necesidad de estar en la lista de reserva de los mismos.

3.11.-Permutas.

Tendrán derecho a solicitar permuta de Centro, aquellos residentes que hayan permanecido al menos un año en el mismo Centro.

3.12.-Participación de los usuarios en la planificación de actividades.

La participación está en consonancia con la dignidad de la persona, el respeto a su libertad y el reconocimiento a sus derechos. Este respeto a la libertad y este reconocimiento al derecho del usuario, como toda persona, suponen que se deben de tener muy en cuenta, en la medida de lo posible, los deseos, iniciativas y peticiones de los propios deficientes.

Para ello se establecen unos cauces de participación en los talleres y aulas, en consonancia a la preparación y maduración para ello de cada usuario, para la elaboración de programas de ocio y tiempo libre, para la decisión sobre el lugar de un viaje, en situaciones de la vida diaria, etc. Lo cual supondrán un aprendizaje gradual y sistemático del sentido de la responsabilidad personal y la participación.

TÍTULO CUARTO: Derechos y deberes de los usuarios y de sus representantes legales o de hecho.

4.1.-Derechos y deberes de los usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha.

Artículo 5.-Derechos de los usuarios:

1. Acceder a los mismos y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. A un trato digno tanto por parte del personal de la Entidad, Centro o Servicio, como de los otros usuarios.

3. A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.

4. A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

5. A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales de las Entidades, Centros y Servicios.

6. A que se les facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educacional, cultural y, en general, a todas las

necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.

7. A participar en las actividades de los centros y servicios y colaborar en el desarrollo de las mismas.

8. A elevar por escrito a los órganos de participación o dirección de las Entidades, Centros y Servicios, propuestas relativas a las mejoras de los servicios.

9. A participar en la gestión y planificación de las actividades de los Centros y Servicios de titularidad pública y privada, tal como reglamentariamente se determine.

10. Al secreto profesional de los datos de su historia socio-sanitaria.

11. A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe y a que les sean comunicadas con la antelación suficiente las variaciones de aquel o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.

12. A pensar en la utilización de los Servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia.

13. El ejercicio de los derechos señalados en los párrafos 4 y 12 podrá ser objeto de limitaciones en virtud de resolución administrativa o judicial.

14. Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

Artículo 5: Deberes de los usuarios.

1. Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta servicios.

2. Conocer y cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización de la Entidad, Centro o Servicio.

3. Respetar el buen uso de las instalaciones y medios de la Entidad, Centro o Servicio y colaborar en su mantenimiento.

4. Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección de la entidad, Centro o Servicio las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

5. Observar las normas establecidas.

4.2.-Normas de convivencia.

Es necesario tener presente que en este Centro ha de convivir una pluralidad de personas, integradas en diferentes sectores y que no siempre tendrán actitudes e intereses coincidentes. Sin embargo, todos forman parte de la misma comunidad y ello significa que todos sus miembros han de atenerse a unas normas comunes de convivencia que, aún respetando los legítimos derechos y libertades de cada uno, permitan la realización de los fines comunes a todos en un espíritu de solidaridad y tolerancia; por ello las relaciones entre todos se realizarán según las normas usuales de respeto; teniendo sumo cuidado en respetar los derechos y libertades reconocidos por las leyes. Por ello, se establecen unas normas de convivencia y uso de las instalaciones, que todos los usuarios deben conocer y respetar, en consonancia con los derechos y deberes establecidos en este Reglamento.

- La convivencia se basará en la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal y social.

- Se planteará a los profesionales del Centro todas aquellas sugerencias, iniciativas y reclamaciones que estimen oportunas para el buen funcionamiento del Centro.

- El acceso a las diferentes áreas: de terapia ocupacional o de ajuste personal y social no será permitido a ninguna persona ajena al Centro durante las horas de actividad, a no ser que haya una necesidad urgente, forme parte del programa del Centro o previamente se haya programado alguna actividad con dichas personas.

- Durante las horas de permanencia en el Centro no se permitirá la salida del recinto a ningún beneficiario sin

causa justificada (la cual la determinará el equipo técnico) y previo conocimiento de algún miembro de la Junta de Coordinación. Dicha salida quedará registrada por escrito excepto si la salida forma parte del programa si previamente está firmada la autorización global del área a la que corresponde la salida.

- El comportamiento en todas las dependencias del Centro será el adecuado para una buena convivencia.

- Se respetará y se llevará a cabo las indicaciones que los profesionales del Centro formulen, dedicando el máximo interés en las tareas y actividades que en cada momento se realicen.

- Los usuarios podrán usar y disfrutar las instalaciones, mobiliario y recursos del Centro, debiendo colaborar en la conservación, limpieza y buen uso de las instalaciones y enseres.

- Se cumplirán las normas establecidas tanto sanitarias como de seguridad e higiene, cuidado y mantenimiento de enseres.

- Cuando sea necesario que se administre medicación, se proporcionará el material médico-sanitario e instrucciones específicas, además deberán autorizar por escrito la administración así como adjuntar fotocopia de la receta o prescripción de la medicación realizada por el facultativo correspondiente.

- Es necesario que se informe y justifiquen las ausencias, bien por escrito o telefónicamente.

- Para la participación en las actividades complementarias, es necesario firmar una autorización que tendrá un carácter global para cada una de las áreas (terapia ocupacional, ajuste personal y social y ocio y tiempo libre) así como una duración anual.

- Para la participación en cualquier tipo de actividad extraordinaria será necesario la firma de las autorizaciones pertinentes.

4.3.-Régimen disciplinario.

Se realizará de acuerdo a la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha.

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia el incumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interior, ya sea en el propio Centro o en cualquier actividad que se realice en nombre del mismo, y siempre que la conducta irregular implique perjuicios para la convivencia del Centro.

Los incumplimientos de las normas de convivencia se valorarán considerando la situación y las condiciones personales del usuario:

1.-Se considerarán circunstancias paliativas:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.

- La falta de intencionalidad.

2.-Se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.

- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros.

- La discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social convicciones políticas, morales o religiosas, así como cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3.-En la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta:

- Ningún usuario podrá ser privado de sus derechos.

- Las correcciones que se impongan deberán contribuir a la mejora de su proceso formativo.

- Antes de resolver las medidas correctoras se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares, sociales del usuario, recabando toda la información necesaria sobre la falta, los hechos objeto de estudio, informando y recomendando a los padres o representantes legales del usuario la adopción de las medidas necesarias.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas con:

- Amonestación privada.
- Realización de trabajos, tareas específicas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede de la prima estímulo, estando dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros usuarios. Serán reseñadas en el apartado de conducta que recoge la prima estímulo.
- Comunicación a la familia e implicación de ella en las medidas a tomar.
- Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraordinaria.
- Suspensión de asistencia a la actividad habitual del Centro por un plazo a determinar por el órgano competente.

Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:

- Los Maestros de Taller, oído el usuario, para las correcciones oportunas.
- El/los Educador/es, oído el usuario, para el establecimiento de correcciones.
- El Director, oído el usuario, Maestro de Taller y Educador, para las correcciones oportunas.
- La Junta de Coordinación para el establecimiento de medidas oportunas.
- Aquellas que por su gravedad excedan las competencias propias de la Junta de Coordinación serán elevadas a los órganos competentes.
- El usuario, sus padres/tutores o representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de siete días naturales.

TÍTULO QUINTO: Personal del Centro.

La plantilla de personal mínima vendrá determinada en función del número de usuarios, debiéndose ajustar a lo señalado por la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 31 de marzo de 1992, por la que se regula la acreditación de establecimientos de tercera edad, minusválidos, infancia y menores.

El conjunto de profesionales constituye el Equipo Técnico del Centro, seleccionados por la entidad titular son los responsables del cumplimiento del programa de actividades del mismo, del seguimiento, análisis y evaluación de las distintas situaciones y características vividas por el usuario, con el fin de que mediante una orientación individualizada, vaya superando etapas en beneficio de una mayor realización personal y social.

TÍTULO SEXTO: Órganos de Gobierno y de Participación.

6.1.-Titular.

Tiene las siguientes funciones:

- Marcar las directrices del Centro.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y directrices.
- Ejercer la representación del Centro en sus relaciones con la administración y ante otros organismos públicos y privados cuando sea necesario.
- Supervisar todas las actividades y trabajos en relación directa con la Dirección del Centro.
- Cuando proceda, ser encargará de la convocatoria de plazas del personal técnico.
- Aprobar las ordenanzas fiscales para el pago de los servicios prestados.
- En general de todas aquellas cuestiones inherentes al Centro y al convenio suscrito con la Consejería de Bienestar Social.

6.2.-Comisión de Seguimiento.

En el convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares se configura la Comisión de Seguimiento, que está integrada

por dos representantes de la Delegación Provincial de Bienestar Social, dos del Ayuntamiento, un miembro de la Junta de Coordinación realizará las funciones de Secretario teniendo las siguientes funciones básicas:

- Valoración y selección de las solicitudes de ingreso y seguimiento de los ingresos en los Centros. La valoración de las solicitudes de ingreso se realizará utilizando los baremos en vigor para cada tipología de Centro, elaborados por la Consejería de Bienestar Social.
- Seguimiento del funcionamiento y de las actividades que se realicen en los Centros.
- Seguimiento de las aportaciones económicas del convenio y de las que realicen los usuarios, de acuerdo con la estipulación del convenio de para el ejercicio correspondiente.
- Cuantas otras se estimen convenientes para el seguimiento y cumplimientos de los fines del convenio.

- La Comisión se reunirá al menos dos veces al año en sesión ordinaria y, de forma extraordinaria cuando se estime necesario, a petición de cualquiera de las partes.

- Las reuniones serán convocadas por la Delegación Provincial, quien se lo comunicará a los componentes de la Comisión con al menos 48 horas de antelación.

6.3.-Junta de Coordinación.

Es el órgano colegiado del Centro Ocupacional, sus componentes son todos los miembros del Equipo Técnico.

En calidad de Secretario actuará un miembro de la Junta de Coordinación determinado por la misma anualmente, siendo el encargado de levantar acta de la sesión.

Sus funciones básicas son:

- Elaboración de la programación anual.
- Elaboración de la memoria anual.
- Elaboración de los programas de habilitación personal y laboral.
- Planificación de actividades.
- De la puesta en común de los problemas, soluciones y alternativas relacionadas con los usuarios.
- Del reparto de la prima estímulo (en el caso de C.O.).
- Del seguimiento del reglamento de régimen interno.
- Se reunirá al menos una vez al mes en sesión ordinaria y de forma extraordinaria cuando se estime necesario.
- En general de la coordinación y organización de los distintos servicios y actividades del Centro Ocupacional y Aula de Día.

6.4.-Dirección del Centro.

La Dirección del Centro, será quien organice y coordine todas y cada una de las áreas y servicios de que consta el Centro, de conformidad con los objetivos y directrices marcados por el titular y de acuerdo con el apoyo y asesoramiento del equipo técnico.

Le corresponden las siguientes funciones:

- Asumir la dirección y administración del Centro y Aula de Día.
- Representar al Centro en sus relaciones con la Administración y otros Organismos públicos y privados.
- Dirigir las sesiones del equipo técnico.
- Gestión económico-administrativa del Centro.
- Supervisar la ejecución de los programas, comprobar la calidad y eficacia de los mismos así como de los demás servicios prestados en cada una de las áreas.
- Supervisar y controlar el servicio de comedor y transporte.
- Cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno.
- Informar a todas los Órganos de Gobierno y Participación.

6.5.-Equipo Técnico.

Está formado por el Director, los responsables de las Áreas de Terapia Ocupacional, Ajuste Personal y Social y Aula de Día.

6.5.1.-Educador.

Funciones principales del puesto:

- Motivación, impulsión exigencia: Generar motivación y entusiasmo en los usuarios hacia los programas de desarrollo. Impulsar su progresión. Cuidar de que el usuario se sienta integrado en el Centro, sirviendo ello de base para una mayor integración en la sociedad.

- Formación, entrenamiento y desarrollo: Entrenar a los usuarios para desarrollar su autonomía social, personal y laboral.

- Planificación y organización: Programas individuales de desarrollo, de acuerdo con la capacidad de los usuarios y sus necesidades personales, sociales y laborales. Evaluar su progresión y establecer correcciones potenciando el logro final de los objetivos del programa.

- Coordinación y toma de decisiones: Coordinar las actividades del Área de Ajuste Personal y Social con los objetivos generales del Centro Ocupacional y con los programas de aprendizaje desarrollados en los talleres de terapia ocupacional. Y en el caso de Aula de Día coordinar sus actividades con las compartidas con Centro Ocupacional.

- Actualización profesional: Mantener actualizado acerca de los nuevos conocimientos, técnicas y métodos de su especialidad.

- Información/Coordinación: Mantener informados de sus actividades a la Junta de Coordinación con objeto de coordinar los trabajos y potenciar su eficacia. Ante requerimiento informar y orientar a padres de los usuarios.

6.5.2.-Maestro de Taller (en Centro Ocupacional).

- Control de calidad: Control de calidad de producto según estándares predefinidos. Control de calidad de sistemas y procedimientos de trabajo. Control de calidad de los aspectos que afectan a la calidad final del producto.

- Planificación y organización: Prever costes, programar progresos en el trabajo. Planificar desarrollo según capacidad de los usuarios y dificultades de las tareas.

- Formación, entrenamiento y desarrollo: Formar y entrenar a los usuarios para la adquisición y mantenimiento de hábitos de trabajo, desarrollo de actitudes laborales.

- Motivación, impulsión y exigencia: Generar motivación y entusiasmo hacia el trabajo. Impulsar productividad de los usuarios. Cuidar de que el usuario se sienta integrado en el Centro, tanto a nivel social como en el taller, sirviendo ello de base para una mayor integración en la sociedad. Mantener la disciplina en los talleres. Prevenir y solucionar conflictos.

- Coordinación y toma de decisiones: Coordinar las actividades de los talleres de Terapia Ocupacional con los objetivos generales del Centro Ocupacional y con los programas de aprendizaje desarrollados en el Área de Ajuste Personal.

- Actualización profesional: Mantener actualizado acerca de los nuevos conocimientos, técnicas y métodos de su especialidad.

- Información/Coordinación: Mantener informados de sus actividades profesionales a la Junta de Coordinación, con objeto de coordinar los trabajos y potenciar su eficacia. Ante requerimiento informar a padres de usuarios.

Disposición adicional.

En todo lo no contemplado en este Reglamento de Régimen Interno, regirá la legislación y normativa vigente, entre la que podemos destacar la siguiente:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

- Ley 13/1982, de 7 de abril, L.I.S.M.I.

- Real Decreto 2274/85, que regula los Centros Ocupacionales.

- Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha.

- Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla-La Mancha.

- Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha.

- Decreto 30/2004, de 30/03/04, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha.

- Decreto 13/1999, de 16/02/99, por el que se regula el procedimiento de acceso a Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica.

- Orden del 31 de marzo de 1992, por la que se regula acreditación de establecimientos de Tercera Edad, Minusválidos, Infancia y Menores.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia -artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local-, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Manzanares, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Pozas Sánchez-Gil.

Número 1.449

MEMBRILLA

ANUNCIO

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selección de una plaza de Oficial de Policía Local.

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha de 29 de enero de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Visto el proceso de selección convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Membrilla, mediante el sistema de concurso oposición promoción interna.

Atendiendo a lo establecido en las bases de convocatoria y una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos causantes de exclusión, esta Alcaldía-Presidentencia resuelve:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se detalla como anexo a esta resolución.

Segundo.-Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en este proceso selectivo, que quede configurado como sigue:

- Presidente:

Titular: Antonia Alambra Patón.

Suplente: Pedro García Bermejo.

- Secretario:

Titular: Pilar Atochero García.

Suplente: Sagrario Márquez Calcerrada.

- Vocales titulares:

Antonio Cifuentes Martínez.

Antonio Quiñones Alumbresos.

Vicenta Lozano Muñoz.

Juan Carlos Vélez Ramírez.

- Vocales suplentes:

Miguel Ángel Rodríguez Hidalgo.

José María Rubio Díaz.

Tomas Fernández Gutiérrez.

Francisco Muñoz Fernández.

Tercero.-Anunciar la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición (pruebas físicas) que tendrán lugar el día 22 de abril de 2008, a las 11,00 horas, en el Polideportivo Municipal, situado en Avenida Olímpica, s/n, de Membrilla.

Cuarto.-Comunicar que según sorteo celebrado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra J, siendo el primero (Rodero Ramírez).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30 de 1992, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

ANEXO

1.-Lista definitiva de admitidos:

Orden	Apellidos	Nombre
1	Arias Navas	José
2	Bellón Núñez	Pedro
3	Díaz Aparicio	Luis
4	Rodero Ramírez	Tomás

2. Lista definitiva de excluidos: Ninguno.

En Membrilla, a 28 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 1.427

MEMBRILLA

ANUNCIO

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selección de una plaza de Subinspector de Policía Local.

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha de 29 de enero de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Visto el proceso de selección convocado para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Membrilla, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Atendiendo a lo establecido en las bases de convocatoria y una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos causantes de exclusión, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se detalla como anexo a esta resolución.

Segundo.-Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en este proceso selectivo, que quede configurado como sigue:

- Presidente:

Titular: Pedro García Bermejo.

Suplente: Santos Ruiz-Cantón.

- Secretario:

Titular: Pilar Atochero García.

Suplente: José Antonio Alcázar Aguilera.

- Vocales titulares:

Antonio Cifuentes Martínez.

Juan Pedro Arroyo Salcedo.

Juan Triguero Calle.

Antonia Alambra Patón.

- Vocales suplentes:

Miguel Ángel Rodríguez Hidalgo.

Román Díaz del Campo Fernández-Calvillo.

José María García Lorente.

María Dolores Villalta Rodríguez.

Tercero.-Anunciar la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición (test de conocimiento) que tendrán lugar el día 13 de mayo de 2008, a las 9,00 horas, en el Centro Social Polivalente, situado en calle Capitán Meléndez Arias, número 24, de Membrilla. Por considerar a todos los aspirantes aptos en las pruebas físicas al estar en activo en algún cuerpo de Policía Local o Fuerzas de Seguridad del Estado, según bases de convocatoria.

Cuarto.-Comunicar que según sorteo celebrado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de

febrero de 2008, el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra J.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30 de 1992, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

ANEXO

1.-Lista definitiva de admitidos:

Orden	Apellidos	Nombre
1	Díaz Aparicio	Luis
	López Sobrino	Javier
2	Martínez Serrano	Juan Miguel

2.-Lista definitiva de excluidos:

Orden	Apellidos	Nombre	Causa exclusión
2	Moraga López	Jaime	B

2.-Causas de exclusión:

A.-Certificado médico no original.

B.-Certificado médico no ajustado a redacción de bases.

En Membrilla, a 28 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 1.428

MEMBRILLA

ANUNCIO

Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio del proceso de selección de cuatro plazas de Policía Local.

Por la presente se pone en conocimiento de todos los interesados que con fecha de 28 de febrero de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía:

Visto el proceso de selección convocado para la provisión de cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Membrilla, mediante el sistema de oposición libre.

Atendiendo a lo establecido en las bases de convocatoria y una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos causantes de exclusión, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero.-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se detalla como anexo a esta resolución.

Segundo.-Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en este proceso selectivo, el cual quedará configurado como sigue:

- Presidente:

Titular: Antonia Alambra Patón.

Suplente: Pedro García Bermejo.

- Secretario:

Titular: Pilar Atochero García.

Suplente: Sagrario Márquez Calcerrada.

- Vocales titulares:

Antonio Quiñones Alumbrosos.

Vicenta Lozano Muñoz.

Antonio Cifuentes Martínez.

Juan Carlos Vélez Ramírez.

- Vocales suplentes:

Tomás Rodero Ramírez.

Tomasa Fernández Gutiérrez.

Miguel Ángel Rodríguez Hidalgo.

Pedro Bellón Núñez.

Tercero.-Anunciar la celebración del primer ejercicio de la oposición (pruebas físicas) que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2008 a las 9,00 horas en el Polideportivo Municipal, situado en Avenida Olímpica, s/n, de Membrilla.

Cuarto.-Comunicar que, según sorteo efectuado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra J, siendo el primero Jaime Romero de Ávila.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30 de 1992, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

ANEXO

1.-Lista definitiva de admitidos:

<i>Orden</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
1	Aparicio Cañizares	José Antonio
2	Barba Cabañas	Francisco-Santos
3	Blázquez López	José Miguel
4	Bleda Iniesta	Francisco Javier
5	Bustos Bautista	Pablo
6	Calcerrada Casero	Rolando
7	Calero Vera	Manuel
8	Canales Ortiz	Pantaleón
9	Corrochano Martín	Luis
10	Díez Pérez	Armando
11	Flores Rivas	Juan
12	Galindo Velasco	Pedro
13	García García	Miguel
14	García Pérez	Jorge
15	García Romero	Javier
16	García Romero	Óscar
17	Gómez del Pulgar Díaz-Salazar	José Antonio
18	Gómez López-Ochoa	Luis Miguel
19	González Soto	David
20	Jaime Romero de Ávila	Felipe
21	Jaramillo Naharro	Rafael
22	Jiménez Herrera	Sergio
23	Jiménez Muñoz	Fernando
24	Jiménez Murat	Juan Francisco
25	Lacoba Toledano	Juan Pedro
26	Lozano Navarro	Juan Francisco
27	Medina Palomino	José Luis
28	Montero Pérez	Daniel Enrique
29	Moreno Iniesta	Francisco Javier
30	Muñoz Ferrer	Bárbara Angélica
31	Notario Notario	Jorge
32	Palacios Tercero	Rafael
33	Pastor Carrión	Manuel
34	Pavón Mohíno	Miguel Ángel
35	Pérez Cañas	Javier
36	Royón Torres	Nuria
37	Saldaña Martín de Eugenio	Gregorio
38	Sánchez Ojea	Raúl
39	Sánchez Salcedo	Francisco
40	Sánchez-Pérez Merino	Diego
41	Serrano Sanz	Tarsicio
42	Trujillo González	Pedro
43	Vargas Alberca	Juan

2.-Lista definitiva de excluidos:

<i>Orden</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Causa exclusión</i>
1	Jiménez-Ortiz Vega	Rubén	B

3.-Causas de exclusión:

- A.-No presenta justificante del ingreso de las tasas.
- B.-No presenta D.N.I. compulsado.

En Membrilla, a 28 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eugenio Elipe Muñoz.

Número 1.429

MONTIEL

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto municipal del ejercicio 2006 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Montiel, a 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Álamo Amador.

Número 1.450

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores en anuncio referente a la oferta de empleo público para 2007.

Detectado error en el Boletín Oficial de la Provincia número 18, de fecha 11 de febrero de 2008, página número 18, bajo el número 697, referente al anuncio de «oferta de empleo público para 2007 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava»:

* Donde dice:

«FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar de Secretaría.

- Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Policía Local».

* Debe decir:

«FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Subgrupo C2.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar de Secretaría.

- Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Subgrupo C1.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Policía Local».

En Moral de Calatrava, a 22 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, José María Molina Mecinas.

Número 1.328

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Adopción de acuerdo provisional de alteración de calificación jurídica de bien de dominio público.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, adoptó acuerdo provisional de alteración de la calificación jurídica de parte de los bienes de dominio público afectos al uso público, propiedad de este Ayuntamiento, denominados «Camino Casa de Reguas» y «Senda del Pozo Artesano», desafectando la parte afectada del dominio público y quedando calificada como bien patrimonial.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, al efecto de la presentación de cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Moral de Calatrava, a 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, José María Molina Mecinas.

Número 1.451

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia por don Pedro Antonio Pintado del Pozo para la actividad de taller de vulcanización y matricería de acero.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Pedro Antonio Pintado del Pozo, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a taller de vulcanización y matricería de acero» con emplazamiento en Avenida Juan Carlos I, número 112, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 28 de febrero de 2008.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.453

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos.

El Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pedro Muñoz, a 3 de marzo de 2008.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.454

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Solicitud de licencia por doña Ana Isabel Cruzado Belloso, para la actividad de centro de salud y belleza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de doña Ana Isabel Cruzado Belloso, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad destinada a centro de salud y belleza con emplazamiento en calle Góngora, número 9, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se encuentra a disposición del público en Secretaría, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pedro Muñoz, 28 de febrero de 2008.-El Alcalde, Ángel Exojo Sánchez-Cruzado.

Número 1.502

PICÓN

Corrección de errores al anuncio del Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 27 de febrero, sobre infracciones leves.

Publicación de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de venta fuera de establecimiento comercial.

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de 27 de febrero de 2008, página 19, artículo 22, infracciones leves, queda subsanado con el siguiente contenido:

Donde dice: «...,

1.-Infracciones leves:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa hasta 10.000 pesetas.

2.-Infracciones graves:

- a) Multa de 10.001 pesetas a 20.000 pesetas.

3.-Infracciones muy graves:

- a) Multa de 20.001 pesetas a 25.000 pesetas»

Debe decir:

1.-Infracciones leves:

- c) Apercibimiento.
- d) Multa hasta 60,10 euros.

2.-Infracciones graves:

- a) Multa de 60,11 euros a 120,20 euros.

3.-Infracciones muy graves:

- b) Multa de 120,21 euros a 150,25 euros».

Asimismo advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25 de 27 de febrero de 2008, página 35, artículo 27, infracciones leves, queda subsanado con el siguiente contenido:

Donde dice: «...,

«... controlados por la Policía Local».

Debe decir:

«... controlados por los servicios municipales».

Picón, 28 de febrero de 2008.-El Alcalde, José Agustín Durán Molina.

Número 1.455

POBLETE

EDICTO

Solicitud de licencia por doña María Paulina Tituaña Chanataxi, para la actividad de peluquería.

A instancias de doña María Paulina Tituaña Chanataxi se ha interesado licencia para establecer la actividad de peluquería, con emplazamiento en calle Libertad, sin número de Poblete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Poblete, 28 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Beatriz Melgar Martín.

Número 1.452

PORZUNA

EDICTO

Solicitud de licencia por don Maximino Villajos Sánchez, para residencia geriátrica.

Por don Maximino Villajos Sánchez se ha solicitado licencia municipal de apertura de la actividad de residencia geriátrica, con emplazamiento en Camino del Cementerio, 3, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Porzuna, 29 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, María Ángeles Rojas Madridejos.

Número 1.503

PUERTOLLANO

ANUNCIO

Plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2008.

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Ayuntamiento de Puertollano. Número de código territorial: 13500.

Aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2007.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

Denominación	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Tipo personal	Observaciones
Secretario	1	A1	H. Nacional	Secretaría	-	Super.	F	
Interventor	1	A1	H. Nacional	Inter.-Tes.	-	Super.	F	
Tesorero	1	A1	H. Nacional	«	-	Super.	F	
Téc. Admón. General	6	A1	Adm. Gral.	Técnica	-	-	F	
Administrativo	27	C1	«	Admtiva.	-	-	F	
Auxiliar Administrat.	20	C2	«	Auxiliar	-	-	F	2 a extinguir
Ordenanza	6	E	«	Subalterna	-	-	F	
Arquitecto	1	A1	Adm. Espec.	Técnica	Téc. Su.	-	F	
Arquitecto Urbanista	1	A1	«	«	«	-	F	
Téc. Superior Personal	1	A1	«	«	«	-	F	
Ofic. Letr. Asesor. Jurid.	1	A1	«	«	«	-	F	
Téc. Patrim. y Contrat.	1	A1	«	«	«	-	F	
Jefe Recursos Humanos	1	A1	«	«	«	-	F	
Téc. Superior Deportes	1	A1	«	«	«	-	F	
Téc. Sup. M. Ambiente	1	A1	«	«	«	-	F	
Direct. Banda Música	1	A1	«	«	«	-	F	
Técnico Medio Urbanista	1	A2	«	«	T. Med.	-	F	
Ayt. Obras Públicas	1	A2	«	«	«	-	F	
Ing. Téc. Industrial	1	A2	«	«	«	-	F	
Asistente Social	1	A2	«	«	«	-	F	
Programador	1	A2	«	«	«	-	F	
Téc. Medio Informático	1	A2	«	«	«	-	F	
Delineante	3	C1	«	«	Bach. Super.	-	F	
Intendente	1	A1	«	S. Espec.	Polic.	Intendente	F	
Inspector	3	A2	«	S. Espec.	Polic.	Inspec.	F	
Subinspector	8	A2	«	«	«	Subins.	F	1 a extinguir
Oficial Policía	13	C1	«	«	«	Oficial	F	
Policia	87	C1	«	«	«	Policia	F	8 a extinguir
Cabo S. Ext. Incendios	2	C2	«	«	S. Ext. Incend.	Cabo	F	
Bombero S. Ext. Incend.	9	C2	«	«	«	Bombero	F	
Técnico Medio Servicios	1	A2	«	«	Comet. Espec.	T. Media	F	
Téc. Salud y Consumo	1	A2	«	«	«	T. Media	F	
Inspector S. y Consumo	1	C1	«	«	«	Bachi. Sup.	F	
Téc. Admón. Espec. Rama								
Archivo y Biblioteca	1	A2	«	Técnica	T. Medio	T. Media	F	
T. Gestión Actividades	1	A2	«	«	«	«	F	
T. Medio de Cultura	2	A2	«	«	«	«	F	
T. Medio Prot. Civil	1	A2	«	«	«	«	F	
Técnico Medio Sanciones	1	A2	«	«	«	«	F	
Téc. Aux. Informática	1	C1	«	«	Aux.	FP-II	F	
Coordinador Juventud	1	C1	«	«	«	Bach. Super.	F	
Gestor de Compras	1	C1	«	S. Espec.	Com. Espec.	Bach. Super.	F	
Encarg. Serv. Limpieza	1	C1	«	«	Personal Oficios	Encarg.	F	
Encargado Cementerio	1	C1	«	«	«	«	F	
Encargado Mercado	1	C1	«	«	«	«	F	
Encargado Matadero	1	C1	«	«	«	«	F	
Encargado P. M.	1	C1	«	«	«	«	F	
Encargado Almacén	1	C1	«	«	«	«	F	
Encargado E. Autobuses	1	C1	«	«	«	«	F	
Coordinador Deportes	2	C1	«	«	«	«	F	
Encargado de Obras	4	C1	«	«	«	«	F	

Denominación	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categ.	Tipo personal	Observaciones
Maestro Mecánico	1	C1	Adm. Espec.	Serv. Espec.	Personal Oficíos	Maestro	F	
Maestro Jardinero	2	C1	«	«	«	«	F	
Maestro de Obras	1	C1	«	«	«	«	F	
Maestro Carpintero	1	C1	«	«	«	«	F	
Maestro Eléctrico	1	C1	«	«	«	«	F	
Oficial Jardinero	7	C2	«	«	«	Oficial	F	
Ofic. Caldero Soldador	1	C2	«	«	«	«	F	
Ofic. Conductor Mecáni.	3	C2	«	«	«	«	F	
Oficial Eléctrico	2	C2	«	«	«	«	F	
Oficial Albañilería	5	C2	«	«	«	«	F	
Oficial Carpintería	1	C2	«	«	«	«	F	
Matarife	5	C2	«	«	«	«	F	
Oficial Maquinista	1	C2	«	«	«	«	F	
Oficial Conduc. Eléctri.	1	C2	«	«	«	«	F	
Oficial Conductor B.P.	2	C2	«	«	«	«	F	
Aux. Mant. Inst. Deport.	14	C2	«	«	«	«	F	
Socorrista	1	C2	«	«	«	Socorrista	F	
Ayudante	30	E	«	«	«	Ayudante	F	

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación puesto de trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Observaciones
Arquitecto	1	Est. Univ. Sup. Arquitecto	
Técnico Servicios	1	Est. Univ. Superiores	
Técnico Psicólogo	2	Est. Univ. Sup. Psicología	
Técnico Servicios Sociales	1	Est. Univ. Superiores	
Técnico Jurista	1	Est. Univ. Sup. Derecho	
Téc. Servicios Culturales	1	Est. Univ. Superiores	
Técnico Información	1	Est. Univ. Sup. C. Información	
Técnico Sociólogo	1	Est. Univ. Sup. Sociología	
Aparejador	1	Arquitectura-Técnica	
Técnico Obras Públicas	1	Ingeniería Téc. Obras Públicas	
Técnico Industrial	1	Ingeniería Técnica Industrial	
Técnico Medio Área Mujer	1	Est. Univ. Medios	
Técnico Medio Protocolo	1	Est. Univ. Medios	
Técnico Medio Servicio Vivienda	1	Est. Univ. Medios	
Téc. Medio S. Prev. Drogodependencia	1	Est. Univ. Medios	
Asistente Social	8	Est. Univ. Medios	
Técnico R. Laborales	1	Est. Univ. Medios	
Educadores de Familia	5	Est. Univ. Medios	
Técnico Medio Serv. Culturales	1	Est. Univ. Medios	
Técnico Medio de Actividades	2	Est. Univ. Medios	
Técnico Medio Informático	1	Diplomado o Ing.Téc. en Informática	
Técnico Medio Editor	1	Est. Univ. Medios	
Adjunto Programador	1	Bachiller Superior/FP-II	
Delineante	1	Bachiller/FP-II	
Bibliotecarios	4	Bachiller Superior	
Administrativo	8	Bachiller Superior	
Encargado de Servicios	1	Bachiller Superior	
Encargado de Obras	1	Bachiller Superior	
Encargado Pintura	1	Bachiller Superior	
Auxiliar Administrativo	15	Graduado Escolar	1 a extinguir
Oficial Pintura Rotulador	1	Graduado Escolar	
Oficial Pintura	1	Graduado Escolar	
Oficial Albañil	6	Graduado Escolar	
Oficial Mecánico	4	Graduado Escolar	
Oficial Eléctrico	2	Graduado Escolar	
Oficial Sonido Iluminación	1	Graduado Escolar	
Oficial Carpintero	2	Graduado Escolar	
Oficial Matarife	2	Graduado Escolar	
Oficial Conductor Mecánico	3	Graduado Escolar	
Oficial Conductor	2	Graduado Escolar	
Oficial Jardines	3	Graduado Escolar	
Oficial Conductor Jardines	2	Graduado Escolar	
Oficial Conductor Eléctrico	1	Graduado Escolar	
Auxiliar Mant. Instal. Deportivas	5	Graduado Escolar	
Auxiliar Actividades Deportivas	1	Graduado Escolar	
Aux. Festejos	1	Graduado Escolar	
Ayudante	56	Certificado Escolar	
Ordenanza	2	Certificado Escolar	
Agente Saneamiento Medioambiental	2	Certificado Escolar	
Operario Conserje	1	Certificado Escolar	
Ordenanza Informador	1	Certificado Escolar	

Denominación puesto de trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Observaciones
Auxiliar Auditorio	1	Certificado Escolar	
Monitor	1	Certificado Escolar	

C) PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES.

Denominación puesto de trabajo	Nº puestos	Características
Auxiliar Administrativo Grupos Políticos	3	Grupo C2
Coordinador de Colectivos	1	Grupo C2
Coordinador de Vivienda	1	Grupo C2
Coordinador de Inversiones	1	Grupo A1
Director de Gabinete	1	Grupo A1
Coordinador	1	Grupo A1

D) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

Número de plazas	Características	Observaciones
11	Grupo A1	Est. Univ. Superiores
33	Grupo A2	Est. Univ. Medios
9	Grupo C1	Bachill. Superior, FP-II o equivalente
35	Grupo C2	Graduado Escolar, FP-I o equivalente
72	Grupo E	Certificado Escolaridad
Número total de funcionarios de carrera		299
Número total de personal laboral fijo		166
Número total de personal laboral indefinido		160
Número total de funcionarios de empleo eventual		8

Puertollano, 28 de enero de 2008.-El Alcalde, Joaquín C. Hermoso Murillo.

Número 842

SACERUELA

ANUNCIO

Convocatoria de Subvenciones para Decoro y Ornato de Fachadas. 2008.

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión de 9 de febrero de 2008, la convocatoria de Subvenciones para decoro y Ornato de Fachadas, con destino a favorecer y fomentar el aspecto exterior de las edificaciones y decoro y ornato público.

El contenido íntegro es el que se reproduce a continuación, quedando abierto el plazo de solicitudes, durante el año 2008.

Saceruela, 26 de febrero de 2008.-El Alcalde, Germán Díaz Pérez.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA DECORO Y ORNATO DE FACHADAS. 2008

La legislación urbanística y planeamiento municipal establecen la obligación de los propietarios de inmuebles situados dentro del casco urbano, de salvaguardar la seguridad, decoro y ornato de los edificios. Por su parte, las normas de edificación municipal establecen criterios a seguir en el acabado final de las fachadas de los edificios, dando preferencia a los colores claros: Blancos, ocres, beige, vainillas, etc. y azul añil, etc.

Con el fin de potenciar el decoro y ornato de las fachadas y favorecer la constitución de edificios bajo las normas municipales aprobadas, el Ayuntamiento de Saceruela establece una línea de subvenciones con destino a potenciar el decoro y ornato de fachadas y el acondicionamiento, con materiales más acordes con las ordenanzas municipales; a fin de solventar en lo posible la carga económica de su coste a los propietarios, con vigencia preestablecida; mejorando la localidad y solventando la carga económica que supone el cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre los propietarios de inmuebles en orden a la conservación, seguridad y ornato de edificios.

Objeto: Esta subvención tiene por objeto facilitar a los propietarios de inmuebles el cumplimiento de sus obligaciones en orden a la conservación, seguridad y ornato y el seguimiento de los colores y material de finalizar los zócalos, preferentemente establecidos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Beneficiarios: Se entenderán por beneficiarios de esta subvención los propietarios de inmuebles que radiquen en

el caso urbano de la localidad de Saceruela y sea renovado aspecto de la fachada.

Requisitos de los solicitantes:

- Ser propietario de un inmueble en Saceruela.
- Proceder a la renovación y/o pintura de la fachada del inmueble, adaptándola a colores establecidos y a modificar el zócalo de la vivienda con materiales tales como ladrillo rústico o piedra.

- Deberá realizar los trabajos de, una vez concedida la subvención, a efectos de comprobación, cuantificación y justificación.

Cuantía de la subvención: Los solicitantes que cumplan con los requisitos señalados anteriormente y efectúen los trabajos de pintura, obtendrán una subvención equivalente a la cantidad resultante de multiplicar la cantidad subvencionada por metro cuadrado de fachada efectivamente pintada, con el siguiente desglose:

- Pintura fachada: 3,00 euros/m².
- Zócalo: 5,00 euros/m².

La aprobación o denegación definitiva de las subvenciones la efectuará la Comisión de Gobierno, en base al informe de comprobación y medición efectuada por los servicios municipales.

Obligaciones de los solicitantes:

- a) Presentar toda la documentación que les sea requerida por la Comisión:
 - Solicitud de subvención. Ésta se realizará antes de efectuar los trabajos y señalará la ubicación del inmueble.
 - b) Declaración de no haber recibido subvención para idénticos fines durante los últimos 6 años.
 - c) Facilitar las labores de comprobación y medición.

Disposición transitoria: Durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de entrada en vigor de la presente y a efectos de ampliar los posibles beneficiarios de la presente línea de subvenciones, aquellos propietarios que hayan procedido a renovar la pintura de la fachada de los inmuebles y cumplieran los requisitos establecidos para su concesión, podrán solicitar la subvención.

Disposición final: Las presentes bases serán ejecutivas y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente y se entenderá hasta acuerdo resolutive en contra, adoptado por el órgano que las aprobó, en contra.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se regirá por la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones Públicas.

Saceruela, 30 de enero de 2008.-El Concejal de Promoción y Desarrollo.

ANEXO
SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA DECORO Y ORNATO
DE FACHADAS

Don/doña ..., con D.N.I. número ... y domicilio en calle ..., número ..., de Saceruela, declara en relación con el acuerdo adoptado en Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de ..., de ... de 200..., por el que se conceden subvenciones con destino a financiar los gastos de decoro y pintura de:

- ___ Fachada.
- ___ Zócalo.

Solicita:

..., para embellecimiento, decoro y ornato de la fachada del inmueble sito en calle ..., número ..., de Saceruela, de su propiedad, en pintura de color ...

Comprometiéndose:

1º. A no realizar los trabajos hasta tanto sea concedida la subvención.

2º. Facilitar la inspección, comprobación y medición por los técnicos municipales.

Adjunta la siguiente documentación:

- ___ Modelo solicitud.
- ___ Croquis de ubicación del inmueble.

Saceruela, a ... de ... de 200...

El interesado.

Fdo.: ...

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saceruela.

Número 1.430

TOMELLOSO
EDICTO

Solicitud de licencia municipal por don Pablo Rodrigo Carmona, para taller de calderería y construcciones metálicas.

Por don Pablo Rodrigo Carmona, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en polígono Santa Ana, s/n, parcela número 11, para destinarlo a taller de calderería y construcciones metálicas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 27 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.431

TOMELLOSO
ANUNCIO

Adjudicación de las obras de Plan Asfalto 2007, a Trabajos Bituminosos, S.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación cuyos datos se describen a continuación:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: OBRA-A-SUB-047-2007.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de «Plan Asfalto 2007».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, número 152, de 17 de diciembre de 2007.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 174.275 euros, I.V.A. incluido.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 31 de enero de 2008.

b) Contratista: Trabajos Bituminosos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 152.809 euros, I.V.A. incluido.

Tomelloso, 27 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.456

TORRALBA DE CALATRAVA
ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para 2008.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2008, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2008, así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal, estará expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento en plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torralba de Calatrava, a 26 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, María Teresa González Marín.

Número 1.432

VALDEPEÑAS
EDICTO

Solicitud de licencia municipal por Cars Punto Ventas, S.L.U. para la actividad de bar restaurante.

Cars Punto Ventas, S.L.U., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante, con emplazamiento en carretera CM- 412 p.k. 85,800 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, 26 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.457

VALDEPEÑAS
ANUNCIO

Modificación de la composición del Tribunal calificador para una plaza de Oficial de Primera de Cementerio, incluida en la Oferta de Empleo Público 2007.

Con fecha 29 de febrero de 2008, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el siguiente Decreto:

Dada cuenta de los escritos presentados por don Juan Antonio García Navarro y don José Gómez Sevilla, que fueron designados vocales titular y suplente respectivamente del Tribunal para la oposición de la plaza de Oficial de Primera de Cementerio, por el que formulan excusa por tener parentesco con determinados aspirantes.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, he resuelto:

Aceptar la excusa de ambos vocales, modificando el Tribunal respecto del vocal, Técnico o experto designado por la Alcaldía, nombrando los siguientes:

Vocal titular: Don Félix Serrano Sánchez.

Vocal suplente: Don Francisco Rufino Marqués Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.458

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación inicial de la memoria y el proyecto de estatutos de la Sociedad Urbanística Municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de febrero de 2008 ha aprobado inicialmente la memoria y el proyecto de Estatutos de la Sociedad Urbanística Municipal para promoción de viviendas y suelo y gestión de servicios públicos y equipamientos de Valdepeñas.

Lo que se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría General de la Corporación.

Valdepeñas, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.460

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Corrección de errores en las listas definitivas de admitidos y excluidos de los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Con fecha 29 de febrero de 2008, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el siguiente Decreto:

Habiéndose observado la existencia de un error en el anuncio de las listas definitivas de admitidos y excluidos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, que aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de febrero de 2008, consistente en que en el punto 2 donde dice: «Tres plazas de Auxiliar Administrativo», debe decir: «Cuatro Plazas de Auxiliar Administrativo».

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, he resuelto:

Proceder a la corrección de dicho error, en los términos antes citados, remitiendo oficio al Boletín Oficial de la Provincia para su rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.461

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de la localidad de Valdepeñas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, cuyo anuncio apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 11 de 25 de enero de 2008, y habiéndose elevado a definitivo automáticamente, a continuación se publica el texto íntegro de dicho Reglamento:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS ÍNDICE

- Preámbulo.
- Legislación.
- Definición, objetivos y funciones.
- Ámbito de actuación.
- Régimen jurídico.
- Composición.

- Funcionamiento del consejo y régimen de acuerdos.
- Disposiciones adicionales.
- Disposiciones finales.

PREÁMBULO.

La participación de los niños y las niñas se basa en los derechos fundamentales descritos en la convención sobre los Derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales del Estado y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1990 y afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

En el contexto de nuestro ordenamiento jurídico y de acuerdo con la exposición de motivos de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, se dice: «El conocimiento científico actual nos permite llegar a la conclusión de que no existe una diferencia contundente entre las necesidades de protección y las necesidades relacionadas con la autonomía del sujeto, sino que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección de la infancia y adolescencia es promoviendo su autonomía como sujetos.

Por otra parte, y desde el ámbito social la concepción de la infancia y adolescencia se ha ido transformando históricamente hasta el momento presente, en que se le considera un sector de la población que merece una muy especial atención para garantizar su adecuado desarrollo, que ha de culminar en la formación de personas adultas que desde sus condiciones individuales participen, en el mayor grado posible, de los valores fundamentales de libertad, justicia e igualdad, sustentadores por otra parte de la necesaria responsabilidad que debe impregnar la convivencia social.

Por esto, desde los poderes públicos se han ido reconociendo un conjunto de derechos y prestaciones, con los que se ha intentado satisfacer la demanda social existente en cada momento, en relación a las necesidades y problemas de la infancia y adolescencia, aunque la socialización de los distintos servicios, que son garantes y gestores de aquellos derechos y prestaciones, provoca que en ocasiones no se alcancen los fines generales en relación al bienestar de la infancia y adolescencia al producirse una descoordinación de actuaciones, tanto en el marco de la definición de políticas globales, como en el ámbito más concreto del funcionamiento cotidiano de los servicios.

Desde esta perspectiva, los Consejos Locales de Atención a la Infancia y adolescencia, deben constituirse como un espacio que facilite el intercambio entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, implicadas en el Bienestar de los menores a la vez que contribuyan a la participación de la iniciativa social para que inspire y enriquezca la actuación desarrollada desde los poderes públicos, siendo asimismo un espacio de confluencia para propiciar el análisis, debate y propuestas de actuación orientadas a la mejora permanente de la calidad de vida de la infancia y adolescencia, junto con el hecho de procurar la eficiencia de los distintos servicios de atención a los menores y sus familias, y desarrollo de instrumentos de intervención y de procedimientos y sistemas de información común.

LEGISLACION APLICABLE.

- Internacional:

- a) Convención de los derechos del Niño.
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) Carta Europea de los Derechos del Niño. Resolución A3-0172/92 del Parlamento Europeo de 8 de julio de 1992.

- NACIONAL:

- a) Constitución Española.
- b) Código Civil.
- c) Ley Orgánica 1/96 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

d) Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

e) Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

f) Real Decreto 864/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la ley 4/2000 de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre.

g) Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000.

-AUTONÓMICA:

a) Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

b) Ley 3/86 de 16 de abril de Servicios Sociales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

c) Ley 3//1999 de 31 de marzo del Menor de Castilla-La Mancha.

d) Ley 5/95 de 23 de marzo de Solidaridad de Castilla-La Mancha.

e) Orden de 18 de diciembre de 2003 de la Consejería de Bienestar Social por la que se regula el programa de acogimiento familiar de menores en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

f) Decreto 44/2005 de 19 de abril sobre acreditación, funcionamiento y control de las entidades colaboradoras de adopción internacional.

g) Decreto 45/2005 de 19 de abril por la que se regula adopción de menores.

h) Orden de 27 de diciembre de 2005 de la Consejería de Bienestar Social por la que se convocan prestaciones económicas y de apoyo a la adopción de menores.

i) Decreto 126/06 de 26 de diciembre de la Consejería de Bienestar Social por el que se regulan las ayudas a familias numerosas.

j) Decreto 1342/2006 de 26 de diciembre de la Consejería de Bienestar Social por las que se regulan las bases y se convocan ayudas económicas a las familias por el nacimiento de dos o más hijos en el mismo parto o por adopción múltiple.

k) Orden de la Consejería de Bienestar Social de 22 de diciembre por la que se regulan las bases y se convocan ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha para 2007.

l) Orden de la Consejería de Bienestar Social de 22 de diciembre por la que se regulan las bases y se convocan prestaciones económicas a favor de Menores, Discapacitados y Mayores para 2007.

m) Plan integral de apoyo a la familia de Castilla-La Mancha 2007-2011.

n) Decreto 129/2006 de 26 de diciembre por el que se regulan las ayudas económicas de apoyo al acogimiento familiar de menores, a la adopción e menores y para el desarrollo de programas de autonomía personal en Castilla-La Mancha.

o) Decreto 130/2006 de 26 de diciembre por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales para el mantenimiento de centros de atención a la infancia y adolescencia.

p) Decreto 133/2006 de 26 de diciembre por el que se regulan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de centros destinados a menores afectados por medidas de protección o judiciales.

q) Orden de 22 de diciembre de 2006 de la Consejería de Bienestar Social reguladora de las bases y la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de servicios o programas de actividades destinadas a menores afectados por medidas de protección o judiciales.

r) Orden de 22 de diciembre de 2006 de la Consejería de Bienestar Social reguladora de las bases y de la convocatoria

de subvenciones para el 2007 a entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas privadas para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas de actividades destinadas a familia e infancia y adolescencia.

s) Orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 1.-Definición.-El Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia de Valdepeñas es un órgano de información, implicación y participación de los niños, niñas y adolescencia en la vida municipal, y a su vez constituye un órgano de consulta no vinculante de la Administración Municipal para todos aquellos asuntos que, desde los órganos corporativos, se considere necesario someter en materia de participación, promoción, atención y protección a la infancia y adolescencia.

Artículo 2.-Objetivos.-Los objetivos del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia son los siguientes:

a. Favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes de Valdepeñas en las actuaciones de la política municipal, considerando su plena capacidad de opinión y expresión, involucrándolos en la toma de decisiones que les afecten, haciéndolos partícipes de éstas.

b. Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia y adolescencia, así como los deberes de padres y ciudadanía.

c. Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía.

d. Impregnar la vida municipal desde el punto de vista de la infancia y adolescencia.

e. Propiciar y facilitar la participación de los colectivos y/o entidades directamente relacionados con la infancia y adolescencia en los asuntos municipales que les afecten.

Artículo 3.-Funciones.-Serán funciones del Consejo Local de Infancia y Adolescencia:

A.-Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia.

B.-Plantear políticas integrales con Planes que aborden las necesidades de los niños y niñas a través de una atención generalista y priorizando las acciones positivas.

C.-Acompañar las acciones generales con una discriminación positiva, dirigida a la infancia y adolescencia en situación de dificultad y destinada a compensar los factores que la sitúan en posición de desventaja para alcanzar su pleno desarrollo.

D.-Favorecer el movimiento asociativo y apoyar a las organizaciones no gubernamentales que tienen como objeto la promoción de los derechos y deberes de los niños y niñas como sujetos de pleno derecho.

E.-Apoyar acciones y modelos no sexistas que favorezcan que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad en la familia y en la sociedad.

F.-Informar previa y preceptivamente la elaboración de Planes de Atención a la Infancia y adolescencia en Valdepeñas y velar por su efectivo cumplimiento.

G.-Proponer actuaciones a los órganos administrativos correspondientes relacionados con la infancia y adolescencia y cooperar con ellas.

H.-Canalizar las propuestas y sugerencias de la iniciativa social o de las distintas Administraciones Públicas que contribuyan a un mayor bienestar de la infancia y adolescencia, así como formular propuestas a las diferentes instituciones.

I.-Propiciar la coordinación institucional en lo referente a la implantación de las políticas orientadas a la infancia y adolescencia.

J.-Ofrecer a los menores un cauce de participación institucional.

K.-Promover el interés y la participación comunitarias en los aspectos generales de atención a la infancia y adolescencia.

L.-Promover el estudio de la situación de la infancia y adolescencia y ordenar según prioridad las necesidades detectadas.

LL.-Elaborar, implantar y evaluar los programas que tiendan a satisfacer dichas necesidades.

M.-Garantizar la colaboración de los profesionales de las distintas redes y servicios implicados en la tratamiento de las situaciones individuales de desprotección de los niños y niñas.

N.-Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre los niños y niñas y la Corporación Local.

O.-Recibir y escuchar todas aquellas demandas, propuestas y quejas que le hagan llegar los niños y niñas a través de sus representantes en el Consejo.

P.-Proponer a la Administración Municipal las medidas que considere oportunas para lograr el bienestar de los niños y niñas en la localidad.

K.-Obtener información periódica sobre las actuaciones que el Ayuntamiento realiza en esta materia y participar en la elaboración y seguimiento de los planes de infancia y adolescencia que se acometan.

R.-Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas competentes en la materia y entidades que desarrollen actividades en este ámbito.

CAPÍTULO II.-ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 4.-Ámbito de actuación.-El Consejo Local de la Infancia y Adolescencia de Valdepeñas tendrá como ámbito de referencia la localidad de Valdepeñas, a través del área de Coordinación General y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

Artículo 5.-Régimen jurídico.-El Consejo Local de la Infancia y Adolescencia de Valdepeñas se regirá por lo establecido en la normativa estatal, autonómica y local vigente en cada momento, así como por el presente Reglamento, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación y Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO III.-COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Artículo 6.-Composición del Consejo.

Formarán parte del Consejo Local de Infancia y Adolescencia:

a) El Ilmo. Sr. Alcalde de Valdepeñas, que será el Presidente del Consejo y que podrá delegar la presidencia en la Concejalía que al efecto designe.

b) El/a Teniente Alcalde Concej/a Delegado/a del Área de Servicios Sociales, que ostentará el cargo de la Vicepresidencia del mismo. En caso de que la Presidencia recaiga en este Concej/a, la Vicepresidencia será ostentada por la concejalía de Educación

c) El/a Teniente Alcalde Concej/a Delegado/a General del Área de Educación.

VOCALES.

1) Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

2) Un representante de las asociaciones y entidades específicas relacionadas con la infancia y adolescencia de ámbito municipal designada por ellas mismas.

3) Un representante de la Federación de las Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS) designado en dicha Federación, o por las propias AMPAS.

4) Un/a representante del profesorado de educación primaria, que a su vez forme parte del Consejo Escolar Municipal, o persona que designen los respectivos colegios.

5) Un/a representante del profesorado de educación secundaria, que a su vez forme parte del Consejo Escolar Municipal, o persona que designen los respectivos colegios.

6) Un/a representante de los Centros de Atención a la Infancia de Valdepeñas designado por ellos.

7) Un representante del centro de profesores.

8) Un representante de cada sindicato con sede local.

9) Dos miembros del alumnado de educación primaria de entre 10 y 12 años (1 de cada sexo), designados por el propio alumnado.

10) Dos miembros del alumnado de educación secundaria de entre 12 y 16 años, (1 de cada sexo), designados por el propio alumnado.

11) Un representante de la federación de asociaciones de vecinos de la localidad.

12) Dos Técnicos del ámbito social pertenecientes al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdepeñas, designados por el/a titular de dicho Área.

13) Un Técnico de Educación.

Para el desarrollo de los contenidos, el Consejo Municipal podrá crear cuantas Comisiones de Trabajo estime oportunas.

Artículo 7.-La integración de las asociaciones o entidades en el Consejo Local de la Infancia y Adolescencia se hará, previa solicitud, ante el área de Servicios Sociales, debiendo reunir los siguientes requisitos:

a) No perseguir fines lucrativos.

b) Figurar inscritas en el Registro General de Asociaciones o Registros correspondientes.

Quienes no reúnan estos requisitos podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 8.-El resto de los miembros del Consejo, para su incorporación de pleno derecho como tales deberán presentar en el Registro del Excmo. Ayuntamiento un escrito de solicitud acompañando la siguiente documentación:

a) Estatutos de la asociación o entidad debidamente aprobados por su asamblea.

b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones.

c) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.

d) Domicilio social.

e) Certificación de número de socios.

f) Nombre de los representantes de la asociación o entidad que proponen para su representación en el Consejo.

Artículo 9.-Los representantes de AMPAS, colegios y alumnos, deberán ser miembros del Consejo Escolar Municipal y en el caso del alumnado, deberán tener edades comprendidas entre los 10 a 12 años para el alumnado de primaria, y de 12 a 16 para los de secundaria, con igual número de niños que de niñas.

El representante del centro de profesores será quién ostente la Dirección del mismo, o persona en quién éste delegue.

Artículo 10.-Todas las designaciones se efectuarán por un periodo de dos años, renovables automáticamente si no se comunica a la Secretaría del Consejo con dos meses de antelación a la finalización del tiempo de nombramiento, sin perjuicio de que cualquier modificación de las designaciones o de cualquier otro dato referido a la representación, se notifique a dicha secretaria dentro del mes siguiente a dicha modificación.

Artículo 11.-Se perderá la condición de miembro del consejo local, por los siguientes motivos:

a) Disolución de la Asociación o entidad.

b) Voluntad propia.

c) Por causar baja en el Registro General de Asociaciones.

d) Por incumplimiento reiterado del presente reglamento o de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

CAPÍTULO IV.-DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PRESIDENTE.

Artículo 12.-Funciones del presidente.-Son atribuciones del Presidente/a:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar las sesiones del Consejo y fijar el orden del día, junto con la persona que ejerza la función de Secretario/a.
- c) Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
- d) Mantener informada a la Corporación de los Acuerdos del Consejo Municipal de la Infancia y adolescencia.
- e) Representar al Consejo en los actos de dirección, gestión, administración y representación del mismo.
- f) Cualquier otra que le encomiende la Asamblea General.

VICEPRESIDENCIA.

Artículo 13.-1. El/la Vicepresidente/a, que será miembro de la Asamblea General sustituirá al Presidente/a en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que este/a le delegue. En el resto de las sesiones tendrá las atribuciones concedidas a los vocales.

La Delegación de funciones en el Vicepresidente/a por parte del Presidente/a se pondrá en conocimiento de la Asamblea General.

Artículo 14.-LA SECRETARÍA.

La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia y la asistencia al mismo.

Artículo 15.-El/la Secretario/a será designado/a por el/la Presidente/a Consejo de entre los técnicos del ámbito social designados por el Ayuntamiento.

Artículo 16.-El/la Secretario/a actuará con voz pero sin voto como Secretario/a de la Asamblea General, bajo la superior autoridad de el/la Presidente/a.

Artículo 17.-Las funciones del Secretario/a son:

- a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
- b) Levantar y custodiar las actas de las sesiones del Consejo.
- c) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas y tramitar la documentación pertinente.
- d) Autenticar con su firma los Acuerdos del Consejo.
- e) Emitir certificaciones de los acuerdos del Consejo Municipal de la Infancia y adolescencia.
- f) Custodiar y remitir copia de actas al Ayuntamiento.
- g) Prestar la asistencia técnica que el funcionamiento del Consejo requiera.
- h) Aquellas que le sean encomendadas por los órganos de Gobierno del Consejo.

CAPÍTULO V.-FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ACUERDOS

Artículo 18.-La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario de forma cuatrimestral (3 veces al año) y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno y así lo solicite por escrito un mínimo de 1/3 de los miembros de la misma.

En la convocatoria de las reuniones se procurará que éstas se celebren en las fechas y horario que permita y facilite la asistencia de los menores representantes de la Infancia y adolescencia

Artículo 19.-Las sesiones del Consejo serán convocadas por el/la Presidente/a.

2.-Las sesiones ordinarias habrán de ser convocadas con 48 horas de antelación, así como las extraordinarias.

Quedarán válidamente constituidas cuando asista un tercio de número legal de miembros. En todo caso, es necesario la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a, o de quienes legalmente les sustituyan.

La convocatoria deberá contener el Orden del Día fijado por el Presidente/a, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente para que los miembros de la Asamblea conozcan el contenido de la misma.

Artículo 20.-A las reuniones podrá asistir personal técnico o representantes de entidades relacionadas con los asuntos a tratar con voz pero sin voto, previa autorización del/la Presidente/a.

Artículo 21.-1.-Las propuestas se plantearán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

3. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros.

4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo.

5. En caso de empate, voto de calidad del Presidente.

Artículo 22.-Derechos y obligaciones. Los miembros del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones del mismo.
- b) Intervenir en las reuniones con voz y voto los miembros que lo tengan.
- c) Formular propuestas por escrito, con antelación mínima de 72 horas a la elaboración del Orden del Día de las reuniones.
- d) Obtención de los datos o informes que obren en los servicios del Ayuntamiento y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones los habrán de solicitar a la Presidencia y sin que en momento alguno puedan salir de la casa consistorial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y demás de pertinente aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-Cuantas actuaciones o documentos se articulen al amparo de este Reglamento se efectuarán con lenguaje fácil y comprensible para los niños y niñas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Base de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo iniciarse las actuaciones pertinentes para su constitución en el plazo improrrogable de los tres meses inmediatamente siguientes, sin perjuicio de ratificar en su primera sesión la validez de cuantas actuaciones resulten necesarias para su entrada en funcionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.462

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación de los pliegos de cláusulas para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia para la actuación y corrección del callejero.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de febrero de 2008, se ha acordado la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia para la actualización y corrección del callejero de Valdepeñas.

Lo que se somete a información pública por plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, cuyo expediente se puede consultar en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valdepeñas, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.463

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de la Mujer.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Reglamento del Consejo Local de La Mujer, cuyo anuncio apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 11 de 25 de enero de 2008, y habiéndose elevado a definitivo automáticamente, a continuación se publica el texto íntegro de dicho Reglamento:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Artículo primero: Definición.

El Consejo Local de la Mujer es el órgano asesor, de participación, consultivo, de información y propuesta de la gestión municipal en los temas referidos a la integración de la mujer, defensa de sus derechos y desarrollo de la igualdad de oportunidades de la mujer.

Artículo segundo: Composición.

El Consejo Local de la Mujer tendrá la siguiente composición:

1. Presidencia: El Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento o Concejala/a en quien delegue.

2. Vocales:

- Un/a representante de cada partido político con representación municipal.

- Un/a representante de cada asociación o colectivo de mujeres inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones que solicite formar parte del mismo.

- Dos representantes designados por todos los sindicatos de la localidad, que cuenten con participación femenina.

- Un/a representante de la Federación de Empresarios.

- El/la titular del Área de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, cuando este sea distinto del titular del Área de Sanidad y Bienestar Social. La designación de estos /as representantes se hará por sus respectivos colectivos. Dichos representantes deberán contar con un/a suplente debidamente acreditado.

3. Secretaria: Un/a funcionario/a del Servicio de Bienestar Social que actuará como secretario/a con voz pero sin voto.

4. Podrán asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier miembro y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual, entidades relacionadas con el colectivo o concejales /as delegados /as del Área relacionados con algún punto del orden del día, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Artículo tercero: Funciones.

a. Elaboración de informes, proyectos y sugerencias sobre temas de interés para las mujeres, bien por iniciativa propia o a instancias del Ayuntamiento.

b. Proponer conjuntamente soluciones a problemas concretos de la mujer.

c. Colaboración con las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento en los programas o estudios que se relacionen con las mujeres.

d. Proponer y asesorar en la elaboración del programa y presupuesto anual del área de igualdad de oportuni-

des, así como llevar a cabo el seguimiento y evaluación del mismo.

e. Fomentar convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y otras instituciones locales, provinciales, regionales, central y CEE que favorezcan la promoción y desarrollo del colectivo, dentro de las funciones de informe y propuesta.

f. Elaborar memorias del Consejo.

g. Crear cuantas comisiones de trabajo se considere en beneficio de este colectivo. A estas comisiones se podrán incorporar personas voluntarias que asesoren y colaboren en el seguimiento de los temas.

h. Cualquier otra cosa que redunde en beneficio de este colectivo dentro de las funciones de informe y propuesta.

Artículo cuarto: Objetivos.

a. Promocionar el asociacionismo femenino, en todas sus facetas, estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y prestando el apoyo que le fuera requerido, dentro de las funciones de informe y propuesta.

b. Fomentar las relaciones entre las mujeres del municipio.

c. Estimular la cooperación de las distintas Administraciones y entidades implicadas en el desarrollo de la igualdad de la mujer para una mayor eficacia y coordinación de los recursos a escala municipal, dentro de las funciones de informe y propuesta.

d. Colaborar en la promoción de campañas, proyectos y otras actividades relacionadas con la problemática de la mujer que sean promovidas por la CEE, Administración Central, Autonómica, Local; asociaciones de mujeres del municipio o que se acuerde formular por su propia iniciativa.

e. Cualquier otra actividad que suponga beneficio para el desarrollo de la Igualdad de oportunidades de las mujeres de la localidad.

f. Ayudar a mejorar las condiciones de las mujeres para acceder al empleo a través de la información de los servicios de empleo locales para desempleados y asesoramiento para la creación de empresas y nuevos yacimientos.

Artículo quinto: Funciones de la Presidencia.

La Presidencia del Consejo Local de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

- La representación legal del Consejo Local de la Mujer.

- Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir sus debates.

- Elaborar el orden del día de las reuniones, garantizando la inclusión en el mismo de aquellas propuestas de los miembros, siempre que se presenten con la antelación suficiente para poder ser incluidas.

- Resolver, en caso de empate, con voto de calidad

- Proponer la constitución de comisiones de trabajo.

Artículo sexto: Periodicidad de las reuniones.

El Consejo Local de la Mujer se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o al menos 1/3 de sus miembros.

Artículo séptimo: Convocatoria de las sesiones.

Las convocatorias se efectuarán por la Presidencia especificando el Orden del Día, con un mínimo de una semana de antelación, para sus sesiones ordinarias y de dos para las extraordinarias, pudiendo ser en primera o segunda convocatoria.

Para celebrar sesión en primera convocatoria, será necesario la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente constituyen el Consejo. En segunda convocatoria podrá celebrarse, válidamente la sesión, media hora más tarde de la inicialmente prevista, siempre que exista mayoría simple y con presencia de la Presidencia y del/la Secretario/a.

Artículo octavo: Acuerdos del Consejo.

Los acuerdos del Consejo Local de la Mujer se adoptarán por mayoría simple.

Artículo noveno: Duración del mandato.

La duración en el puesto de todos los integrantes del Consejo Local será de dos años, y podrán ser reelegidos al acabar el mandato, así como ser sustituidos antes de su finalización por la autoridad o las instituciones que les hubiesen designado.

Si por razones profesionales o personales un vocal perdiera la representatividad básica según la cual fue elegido, causarán baja inmediatamente en el Consejo, procediéndose seguidamente a la propuesta de designación del sustituto, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo décimo: Modificación del Consejo.

La modificación parcial o total del presente Reglamento corresponderá al Pleno de la Corporación, oído el dictamen del Consejo Local de la Mujer.

Artículo undécimo: Disolución del Consejo.

La disolución del Consejo Local de la Mujer, será a propuesta del Consejo y por acuerdo plenario.

Artículo duodécimo: Régimen jurídico.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de abril) y Reglamento y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre) y demás normas de pertinente aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.465

VALDEPEÑAS

EDICTO

Solicitud de licencia por Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de la actividad de Oficina de Gestión de Sistema de Seguridad Social encomendados a la T.G.S.S. y al I.N.S.S.

Doña Paula Mellado Quesada en representación de Tesorería General de la Seguridad Social, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Oficina de Gestión de Sistema de Seguridad Social encomendados a la T.G.S.S. y al I.N.S.S., con emplazamiento en calle Amapola, s/n., de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, a 29 de febrero de 2008.- El Alcalde (ilegible).

Número 1.508

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de licencia por doña Pilar Fernández Vela para la actividad de tienda de comestibles y panadería.

Solicitada licencia de instalación de la actividad de tienda de comestibles y panadería por doña Pilar Fernández Vela, con emplazamiento en calle Real, número 49 de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villamayor de Calatrava, a 27 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, Emilia Pilar Gijón Mosqueda.

Número 1.509

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de licencia por don Eduardo Muñoz Pérez para la actividad de explotación extensiva de équidos.

Solicitada licencia de instalación de la actividad de explotación extensiva de équidos por don Eduardo Muñoz Pérez, con emplazamiento en la parcela 212 de polígono 12 del término municipal de Villamayor de Calatrava, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villamayor de Calatrava, a 27 de febrero de 2008.- La Alcaldesa, Emilia Pilar Gijón Mosqueda.

Número 1.510

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Bases que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria consiste en la provisión de una plaza de Auxiliar, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D, vacante en la plantilla de funcionarios este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2007 (Boletín Oficial del Provincia número 95, de 6 de agosto de 2007) por el procedimiento selectivo de oposición libre.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

1. Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario (artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público):

a) Ser español (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico).

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad para la jubilación forzosa, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de Administración General, o para ejercer

funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 14 horas, en el modelo recogido como anexo II.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de doce euros, que serán satisfechos por los aspirantes, y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4. De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, para la práctica de las pruebas selectivas el Tribunal establecerá las adaptaciones posibles en tiempo y medios para las personas con minusvalía que formulen petición expresa en tal sentido en su solicitud de participación del procedimiento selectivo.

Cuarta.-Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo de veinte días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.-Pruebas selectivas.

1. La selección de los aspirantes se efectuará mediante la práctica de los dos siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa que aparecen como anexo a estas bases, con lectura en sesión posterior de la que se hará llamamiento.

Segundo ejercicio.-Consistirá en desarrollar un ejercicio informático teórico práctico, propuesto por el Tribunal, sobre procesador de textos Microsoft Word 2000, durante un tiempo máximo de una hora.

Sexta.-Tribunal calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Carlos Miguel Corrales Hernández, funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Presidente suplente: Doña Gema Cabezas Mira, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Secretaria, con voz y voto: Doña Elena Gómez Lozano, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Secretario suplente: Doña Sara Nouredinne Sanz, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Vocales:

1º. Doña Juliana López Sevilla, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Don Pedro Daniel Rey Fernández, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

2º. Don Raúl Ciudad Fernández, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Don Maximiliano Montero Sepúlveda, funcionario de la Administración Local.

3º. Don Joaquín Avilés Morales, funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Don Pablo Cañadilla Gómez, funcionario de la Administración Local.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarles de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. En ningún caso, se podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración.

Podrán ser asistidos por asesores o técnicos en la materia concreta, en caso de ser necesario.

Séptima.-Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía en la que se declare la admisión y exclusión de los aspirantes.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. Los aspirantes comparecerán a los ejercicios provistos del D.N.I. o documento válido para su acreditación, sin perjuicio de lo expresamente previsto para el primero de ellos en estas bases.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.-Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios son obligatorios y de carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez

puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. Cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, podrá otorgar una puntuación de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente resultante el que determine la calificación definitiva.

Novena.-Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión celebrada.

Décima.-Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exijan en la base segunda de la convocatoria.

2. Quienes hubieran adquirido previamente la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.-Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, debiendo el nombrado tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima.-Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas de aplicación subsidiaria.

Decimotercera.-Recursos.

1. La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos prevista en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. A tal efecto, se hace constar que la resolución aprobatoria de estas bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación reglamentaria.

No obstante, y en cualquier caso, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

En Villarrubia de los Ojos, a 6 de febrero de 2008.-El Alcalde, Fernando García Santos.-Ante mí, la Secretaria, Elena Gómez Lozano.

ANEXO

OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Programa del primer ejercicio.

Tema I.-La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema II.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema III.-La Corona. El Poder Legislativo.

Tema IV.-El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema V.-El Poder Judicial.

Tema VI.-Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

Tema VII.-Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la legalidad: Significado.

Tema VIII.-El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema IX.-La responsabilidad de la Administración Pública: Régimen jurídico.

Tema X.-Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema XI.-La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial y competencias. Otras entidades locales.

Tema XII.-El municipio: Término municipal y población. El empadronamiento.

Tema XIII.-Organización municipal y competencias.

Tema XIV.-El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones: Requisitos.

Tema XV.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema XVI.-La Función Pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema XVII.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.

Tema XVIII.-Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Régimen Jurídico.

Tema XIX.-Los contratos administrativos. Selección del contratista.

Tema XX.-Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema XXI.-El presupuesto municipal: Contenido y tramitación. El gasto público local.

Tema XXII.-Clasificación del suelo. Instrumentos de Planeamiento.

Tema XXIII.-Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas. Procedimiento de concesión.

En Villarrubia de los Ojos, a 7 de febrero de 2008.-El Alcalde, Fernando García Santos.-Ante mí, la Secretaria, Elena Gómez Lozano.

ANEXO II

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Don/doña ..., de ..., años de edad y D.N.I. número ..., domicilio en ..., (...), calle o plaza ..., número ..., código postal ... y teléfono, ante este Excmo. Ayuntamiento comparezco y digo:

Que mediante el presente escrito solicito tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión mediante sistema de oposición libre de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, grupo C2, cuya convocatoria íntegra ha sido publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia de Ciudad Real número ..., de ..., de ... de 200...

A los efectos pertinentes manifiesto que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que declaro conocer y me comprometo a prestar juramento o promesa, en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, en el supuesto de superar el proceso selectivo de referencia.

Adjunto a la presente solicitud el resguardo acreditativo del ingreso a favor de esa entidad local de los derechos de examen que ascienden a doce euros.

Villarrubia de los Ojos, a ... de ... de 2008.

Firmado: ...

Número 1.415

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

EDICTO

Solicitud de licencia municipal por doña María Lourdes Rincón Úbeda para la actividad de lavadero de automóviles.

Por doña María Lourdes Rincón Úbeda, se ha solicitado licencia de apertura y actividad para lavadero de automóviles con emplazamiento en calle Barquillo, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueden formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarrubia de los Ojos, 26 de febrero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

Número 1.433

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

Solicitud de licencia por Vodafone España, S.A., para la actividad de estación base de telefonía móvil.

Por don Salvador Grau López, en nombre y representación de Vodafone España, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «estación base de telefonía móvil», con emplazamiento en el polígono 96, parcela 20 de Viso del Marqués.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viso del Marqués, a 19 de febrero de 2008.- El Alcalde, Luis Julián Camacho Campos.

Número 1.511

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

Solicitud de licencia por Schlecker, S.A. para la actividad de venta al por menor de artículos de limpieza y perfumería, y alimentación envasada.

Por don José Manuel Solla Valverde, en nombre y representación de Schlecker, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «venta al por menor de artículos de limpieza y perfumería, y alimentación envasada» con emplazamiento en calle Menéndez Pidal, 2 de Viso del Marqués.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viso del Marqués, a 19 de febrero de 2008.- El Alcalde, Luis Julián Camacho Campos.

Número 1.512

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS

«GUADIANA»

ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2008.

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, sin que se hayan interpuesto alegaciones frente al mismo, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo, se hace público el presupuesto aprobado, que resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
	Operaciones corrientes	
I	Impuestos directos	
II	Impuestos indirectos	
III	Tasas y otros ingresos	500,00
IV	Transferencias corrientes	259.225,00
V	Ingresos patrimoniales	50,00
	A. Total operaciones corrientes	259.775,00
	Operaciones de capital	
VI	Enajenación de inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	50.000,00
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
	B. Total operaciones de capital	50.000,00
	TOTAL (A+B)	309.775,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
	Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	195.025,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.750,00
III	Gastos financieros	
IV	Transferencias corrientes	
V		
	A. Total operaciones corrientes	259.775,00
	Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	50.000,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
	B. Total operaciones de capital	50.000,00
	TOTAL (A+B)	309.775,00

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcolea de Calatrava, 28 de febrero de 2008.- El Presidente, José Luis Herrera Albalate.

Número 1.466

administración Autónoma

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CIUDADREAL

Petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211AE2639).

Anuncio de 15-02-2008, de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211AE2639).

A los efectos previstos en los artículos 9.2 y 22.1 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan, y siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio.

Número de expediente: 13211AE2639.

Solicitante: Unión Fenosa, S.A.

Domicilio: Calle Cardenal Monescillo, 1, Ciudad Real.

Título del proyecto: LAMT a 15 kV y 2.973 m. para cierre entre las líneas «Campo de las Nieves» y «Migas».

Situación: Daimiel.

Finalidad: Mejora de suministro en zona de influencia.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Ciudad Real, a 15 de febrero de 2008.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

DATOS DE PROYECTO							Datos catastrales					
T.M.	Parc.	Apoyo	Sup. Ap. (m ²)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m ²)	Ocup. temp. (m ²)	Pol.	Parc.	Propietario	Domicilio	Población	Naturaleza
Daimiel	1	0.5	1.28	0.00	0.00	100	115	11	Teresa García Madrid Gómez Limón	Nicolás Sánchez, 28	28026-Madrid	Labor Secano
Daimiel	2	2.5	2.56	349.77	1259.77	2208.71	115	4a	Fernando Fernández Sánchez	Juan Avila, 9	13260-Bolaños de Cva.	Labor Secano
Daimiel	6	3	1.92	416.88	1500.77	2634.53	113	2a	María Concha Fernández Belloso	Isla Ons, 18-8º G	28035-Madrid	Labor Secano
Daimiel	15	2	1.28	280.82	1010.95	1772.59	109	9	Ceferino Almansa	Desconocido		Labor Secano
Daimiel	16	2	3.88	310.14	1116.50	1936.78	109	4a	Santiago Aparicio e Hijos, S.L.	Real, 12	13196-Picón	Labor Regadio

Número 1.173

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDADREAL RESOLUCIÓN

Sustitución de fiestas locales de algunos Ayuntamientos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de 26 de diciembre de 2007.

Visto el contenido de los certificados sobre acuerdo del Pleno de diferentes Ayuntamientos de la provincia, presentados en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 27 de julio) y el Decreto 77/2006, de 06/06/06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la sustitución de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 156, de 26 de diciembre de 2007 de los Ayuntamientos que a continuación se detallan y que quedan así fijadas definitivamente:

Agudo	15 mayo	13 junio
Arroba de los Montes	25 abril	2 mayo
Hinojosas	4 febrero	20 agosto
Luciana	8 sptbre.	9 sptbre.
Mestanza	19 mayo	25 julio
Puebla Príncipe	25 abril	8 sptbre.

Ciudad Real, a 26 de febrero de 2008.- El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.
Número 1.472

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDADREAL CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCIÓN

Tablas salariales sobre la revisión del convenio colectivo de la empresa CESP A Ingeniería Urbana, S.A. y sus trabajadores de los centros de trabajo de Valdepeñas y La Solana.

Visto el contenido del acta de fecha 05/02/2008, a la que acompaña tablas salariales sobre la revisión del convenio colectivo de la empresa CESP A Ingeniería Urbana, S.A. y sus trabajadores de los centros de trabajo de Valdepeñas y La Solana (Ciudad Real) para las actividades de recogida de limpieza pública, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado, presentada con fecha 14/02/2008, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11/05/2004, por

el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06/06/06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificado por Decreto 116/2007, de 10/07/2007, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300621, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 22 de febrero de 2008.- El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Acta de reunión de la Mesa Negociadora del convenio colectivo de la empresa CESP, S.A. y sus trabajadores de los centros de trabajo de Valdepeñas y La Solana (Ciudad Real) para las actividades de recogida de limpieza pública, recogida de basuras, limpieza y conservación de alcantarillado.

Comisión Negociadora:

Parte empresarial:

José Manuel Ávila Lafuente.

Alfonso García Martín.

Manuel Campos Fernández.

Parte social:

Antonio Antequera Terraga.

Asesores:

Consuelo Cuadra Cuadra.

J. Alejandro Jiménez Martínez.

Reunidas las personas anteriormente detalladas en Valdepeñas (Ciudad Real), el día 5 de febrero de 2008, todas ellas debidamente legitimadas y reconocidas mutuamente como interlocutores válidos para la negociación, los cuales acuerdan lo siguiente:

1º.- Aprobar las tablas definitivas del años 2007, una vez conocido el IPC real del año 2007, que se sitúa en el 4,2%, por lo que se procede a la revisión de la tabla provisional del año 2007 en un 0,75%, según establece el artículo 5 del convenio colectivo. Esto supone un incremento de un 4,95% sobre la tabla definitiva del año 2006.

2º.- Enviar a la Delegación de Trabajo junto con los anexos que lo complementan para proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman los asistentes en el lugar y fecha indicados.

(Firmas ilegibles).

TABLAS SALARIALES CESP, S.A. VALDEPEÑAS Y LA SOLANA (CIUDAD REAL)

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Incentivo mensual</i>
	DEFINITIVA 2005	
AUXILIAR ADV.	22,57 euros	917,26 euros
CAPATAZ	23,28 euros	65,14 euros
CONDUCTOR	23,04 euros	65,14 euros
PEON LIMPIEZA	22,33 euros	
PLUS DISTANCIA	0,24 euros	

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Incentivo mensual</i>	
Seguro contra accidentes por muerte o invalidez permanente año 2005 definitivo: 27.188,00 euros			
Dieta definitiva 2005	23,20 euros		
Plus domingos o festivos definitivo 2005	15,00 euros		
Plus festivos especiales definitivo 2005	28,00 euros		
Plus sábados tarde definitivo 2005	7,21 euros		

PROVISIONAL 2006 (2,50% S/. DEFINITIVA 2005)

AUXILIAR ADV.	23,13 euros	940,19 euros	
CAPATAZ	23,86 euros	66,77 euros	
CONDUCTOR	23,62 euros	66,77 euros	
PEON LIMPIEZA	22,89 euros		
PLUS DISTANCIA	0,25 euros		
Jornada año 2006=39 Horas semanales			

Seguro contra accidentes por muerte o invalidez permanente año 2006 provisional: 27.188,00 euros			
Dieta provisional 2006	23,78 euros		
Plus domingos o festivos provision. 2006	15,38 euros		
Plus festivos especiales provisional 2006	28,70 euros		
Plus sábados tarde provisional 2006	7,39 euros		

DEFINITIVA 2006 (3,90% S/. DEFINITIVA 2005)

AUXILIAR ADV.	23,45 euros	953,03 euros	
CAPATAZ	24,19 euros	67,68 euros	
CONDUCTOR	23,94 euros	67,68 euros	
PEON LIMPIEZA	23,20 euros		
PLUS DISTANCIA	0,25 euros		

Seguro contra accidentes por muerte o invalidez permanente año 2006 definitiva: 27.188,00 euros			
Dieta definitiva 2006	24,10 euros		
Plus domingos o festivos definitivo 2006	15,59 euros		
Plus festivos especiales definitivo 2006	29,09 euros		
Plus sábados tarde definitivo 2006	7,49 euros		

PROVISIONAL 2007 (2,75% S/. DEFINITIVA 2006)

AUXILIAR ADV.	24,10 euros	979,24 euros	
CAPATAZ	24,85 euros	69,54 euros	
CONDUCTOR	24,60 euros	69,54 euros	
PEON LIMPIEZA	23,84 euros		
PLUS DISTANCIA	0,26 euros		
Jornada año 2007=38 horas semanales			

Seguro contra accidentes por muerte o invalidez permanente año 2007 provisional: 27.188,00 euros			
Dieta provisional 2007	24,77 euros		
Plus domingos o festivos provision. 2007	16,01 euros		
Plus festivos especiales provisional 2007	29,89 euros		
Plus sábados tarde provisional 2007	7,70 euros		

DEFINITIVA 2007 (4,95% S/. DEFINITIVA 2006)

AUXILIAR ADV.	24,61 euros	1.000,20 euros	
CAPATAZ	25,39 euros	71,03 euros	
CONDUCTOR	25,13 euros	71,03 euros	
PEON LIMPIEZA	24,35 euros		
PLUS DISTANCIA	0,26 euros		

Seguro contra accidentes por muerte o invalidez permanente año 2007 definitiva: 27.188,00 euros			
Dieta definitiva 2007	25,29 euros		
Plus domingos o festivos definitivo 2007	16,36 euros		
Plus festivos especiales definitivo 2007	30,53 euros		
Plus sábados tarde definitivo 2007	7,86 euros		

(Firmas ilegibles).

Número 1.473

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

EDICTO

Notificación de iniciación de expediente sancionador a E. Barragán y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ciudad Real, 22 de febrero de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130450159075	E BARRAGAN	05672210	ORIHUELA	17.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045588171	G EMANUEL	X8356534J	ALBACETE	11.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
130403802388	S STELUTA	X6261747C	LA MOJONERA	02.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139403789355	E OLMOS	38775294	BARCELONA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450162580	G ROCA	35084904	IGUALADA	07.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450157972	MMORALES	75454129	LLICA D AMUNT	10.10.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
130403368895	J MARIGO	40524140	VILASSAR DE MAR	04.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045621502	A SANCHEZ	32834481	ACORUÑA	06.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130450163820	COMUNIDAD MANZANA CUATRO S.	B11743093	ARCOS DE LA FTRA	12.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139403843404	M CORTEZ	X6751699A	CONIL DE LA FTRA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450153536	P SANCHEZ	02604748	EL PUERTO STA MARIA	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450157487	F RODRIGUEZ	79252137	ESPERA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450162426	A CAMPOS	31692910	JEREZ DE LA FTRA	06.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045586241	NMOHAMED	45081487	CEUTA	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	083.2		
130403784878	B MIRCEA	X8445046K	POZOBLANCO	18.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045635148	N BERNATH	X2736946S	CASTELLON PLANA	25.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130450165087	TRIVAL GRUPO INMOBILIARIO	B18714782	GRANADA	17.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045620352	M ONEA	X6966786V	AZUQUECA DE HENARES	25.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045413139	B SABINA	X4600987K	HUELVA	06.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
130403841552	T SANCHEZ	48919761	HUELVA	30.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045621861	P MERCHAN	52553422	ANDUJAR	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
130045537990	M REVUELTA	75020407	JAEN	08.11.2007			RD 1428/03	018.1		(1)
130450161331	M BARBA	26223809	LINARES	03.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450162876	Q MA	X1658452Z	MARTOS	09.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403835424	D ROMERO	25895344	UBEDA	28.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450165324	J LOPEZ	26411451	UBEDA	22.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045126163	R LOPEZ	02214422	GETAFE	18.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130450164861	CRUGIOLIVA SL	B82203332	MADRID	16.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450160065	L HURTADO	X6834942D	MADRID	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139403780170	M FERNANDEZ	01177126	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403861344	M LARA	07233356	MADRID	14.11.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130045540873	E SANCHO	07469539	MADRID	02.12.2007	150,00		RD 1428/03	099.1		
139403529412	C HERRERO	11828772	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450159671	I MARTIN	51447659	MADRID	24.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450164083	P MUÑOZ	51895761	MADRID	13.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
139450141972	R TRIGO	78685360	MADRID	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450165002	N SUH	75132818	MOSTOLES	17.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450160090	T DAHOU	X5858941J	NAVALCARNERO	29.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450161380	S JIMENEZ	74760361	BENALMADENA	04.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450164940	J TEJERO	25731947	BENALMADENA	16.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139450157608	A SANCHEZ	11058992	OVIEDO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450119670	EUROGENIL DE INVERSIONES S	B41901935	SALTERAS	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450115470	EUROGENIL DE INVERSIONES S	B41901935	SALTERAS	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450107769	EUROGENIL DE INVERSIONES S	B41901935	SALTERAS	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450163893	A CEVALLOS	X4868922Y	SEVILLA	12.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450157893	L OLIVA	30786627	DONOSTIA	21.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
130450163790	F VACA	78719530	DONOSTIA	12.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450160120	GRANJA GIBERT S A	A43049071	CAMBRILS	30.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045329876	DIAZ BAUTISTA JUAN ANTONIO	NO CONSTA	REUS	02.11.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
130450159786	M MANZANO	50181121	CALAMOCHA	26.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130045610280	C PACHECO	X6311244K	VILLA FRANCA CABALLER	31.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130450160776	F PEREZ	52648110	CATARROJA	02.12.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130403878113	M VELIS	20808035	SOLLANA	20.08.2007	120,00		RD 1428/03	052.		
130403841709	V LOPEZ	73752348	VALENCIA	05.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
130450159191	RESIDENCIA TERCERA EDAD LO	B47331681	LAGUNA DE DUERO	24.11.2007			RD 1428/03	052.		(1)
139450154504	S SALI	X5100197Q	VALDESTILLAS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Número 1.434

**CIUDAD REAL
EDICTO**

Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores a M. Rodríguez y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ciudad Real, 22 de febrero de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Miguel Lacruz Alcocer.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
130403863500	M RODRIGUEZ	47090139	ALBACETE	23.10.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
130403793594	P PEREZ	X6614438Y	HELLIN	26.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
130403844681	J NAVARRO	74508348	VILLARROBLEDO	25.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
130045535221	F MORENO	31250468	CADIZ	03.11.2007	60,00		RD 1428/03	031.		
139450131565	J GARCIA	31613892	EL PUERTO STA MARIA	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450124111	R SOTO	31641703	JEREZ DE LA FTRA	06.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
130045518144	IBROASKA	NO CONSTA	BURRIANA	10.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045518156	IBROASKA	NO CONSTA	BURRIANA	10.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130450131478	ANESPEREIRA	34940505	PUERTO DEL ROSARIO	21.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450127720	D TORRES	04844348	VILLANUEVA DE TORRE	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045412767	R ESCOBEDO	26234926	GUARROMAN	29.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
130403873255	RQUESADA	26029016	JAEN	31.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045583288	A GHAFOR	71522297	JAEN	28.08.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
139045575925	EGOCOST MANZANO S L	B23516511	LINARES	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045513584	GAMADOR	75070530	LINARES	20.10.2007	60,00		RD 1428/03	030.1		
139450133239	MARANDA	77327496	MARTOS	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045573106	MRUIZ	26486691	UBEDA	08.04.2007	150,00		RD 1428/03	041.1		
130403875781	E IBANEZ	16563890	LOGROÑO	18.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
139403821883	J JIMENEZ	01912385	ALCALA DE HENARES	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450128943	V DE LAS MORENAS	09019941	ALCALA DE HENARES	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139045576668	J VERA	52111132	ALCALA DE HENARES	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045587427	P BELTRAN	52381051	ALCOBENDAS	02.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
139403327396	MALMEIDA	02630943	ALCOBENDAS	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450156963	R URBAN	50721635	COLMENAREJO	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045484500	J RODRIGUEZ	52509642	GETAFE	26.10.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
1300454888395	J CORNIEL	53457129	LEGANES	02.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
139403834348	GAYRIM SA	A28913911	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450136903	SAMAN AZIZ SL	B81599722	MADRID	31.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
139450133549	SAMAN AZIZ SL	B81599722	MADRID	17.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403835006	SAMAI CONSULTORES Y ASESOR	B83425470	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130450153267	P MARIAN	NO CONSTA	MADRID	23.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.		
130403888544	J NIWELT	X0752717L	MADRID	22.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
139450132193	W LESSA	X1439372D	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450133008	A VACACELA	X4270183A	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045526554	I POTRONEL	X5557576V	MADRID	02.10.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
130450152380	H SALAZAR	X6512520R	MADRID	16.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139045459044	M EMMEL	X7531072K	MADRID	03.09.2007	620,00		RDL 339/90	072.3		
130403373507	R ARAGON	01119366	MADRID	31.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
130403889226	L GOMEZ	02837107	MADRID	19.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
130403824359	F PEREZ	02880171	MADRID	01.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130450126008	J GALA	07233165	MADRID	29.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
139450138080	A TELLEZ	33529194	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139403806201	J GASCON	51614556	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403367660	M TORRALBA	02822558	NAVALAFUENTE	20.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130403839193	M DE CORTABITARTE	33531274	MARBELLA	24.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045528782	S KARAM	X5696586S	BENIEL	21.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
139450121481	NUCLEOS GANADEROS SL	B30373484	BULLAS	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045518090	F NOVA	22962158	SAN JAVIER	29.10.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
139450131711	E INDA	15566001	EGUES	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403788574	A AUZMENDI	44148713	MONREAL	18.06.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
130403368068	L ALDEONDO	52445439	PAMPLONA	16.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045534873	V IGLESIAS	09351555	OVIEDO	01.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
139450114816	M MONTALVO	X5484996W	PALMAMALLORCA	04.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanlía	Susp.	Precepto	Artº	Plas.	Req.
139450142290	R HIDALGO	30226728	ALCALA DE GUADAIRA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130044758494	R SERRANO	30241706	SEVILLA	08.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
130403838401	J FERNANDEZ	31522610	SEVILLA	22.05.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
130403873152	J FERRARO	20783535	VILLANUEVA RIOMINAS	26.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130403863092	D GONZALEZ	44143831	SAN SEBASTIAN	30.09.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
139450125437	J PEREZ	52099294	ILLESCAS	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
139450152453	J KRZYSZTOF	X3125575J	PUEBLANUEVA	24.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130403876074	M PEDRAZA	04143760	TALAVERA DE LA REINA	01.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
130045616282	J CARDENAS	03871135	TOLEDO	16.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
130045599600	J MONTOYA	06234506	VILLAFRANCA CABALLER	17.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
130045461389	P CUESTA	19087488	PUZOL	19.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
130450148296	J GONZALEZ	02615108	SAGUNTO	03.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
130045615022	D ROMERO	44523197	VALENCIA	01.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
139403833289	J BARRUL	09320863	VALLADOLID	11.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
130045533352	D ACEBES	09349110	VALLADOLID	30.07.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
130045512658	J UÑA	44908411	VALLADOLID	29.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
130403837214	F EL ALAMI	X3916305A	ALFAMEN	03.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		

Número 1.435

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDADREAL ANUNCIO

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas, a instancias de don Isidoro Corrales Martínez.

Peticionario: Isidoro Corrales Martínez (D.N.I./C.I.F.: 06172568N), Santa Teresa, 6, 13005-Herencia (Ciudad Real).

Expediente: 1988 1136 1.

Destino: Riego.

Situación de la captación:

Término Municipal: Herencia.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 39, parcela número 16.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), en la comunidad de regantes correspondiente y en las Oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (carretera Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas Oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 25 de mayo de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Número 3.435/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA COMISARÍA DE AGUAS CIUDADREAL

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Solicitud de autorización administrativa para el vertido de aguas de escorrentía pluvial depuradas procedentes del polígono industrial La Vega al arroyo Pellejero, a instancias del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas de escorrentía pluvial depuradas proceden-

tes del polígono industrial «La Vega» al arroyo Pellejero, en el término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Peticionario: Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, Plaza de la Villa, número 1; Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Expediente: VI-010/06-CR.

Características fundamentales de la solicitud:

- El interesado pretende legalizar el vertido de las aguas de origen pluvial depuradas recogidas en el polígono industrial «La Vega» (fases I y II), ubicado en la parcela 9001 del polígono 58 del término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), con una superficie total de 40,79 hectáreas.

- El sistema de tratamiento de las aguas pluviales recogidas está integrado por:

* Reja de desbaste de 25 mm. de luz de paso.

* Desarenador.

* Separador de hidrocarburos por coalescencia con decantador de lodos, clase I, con obturador automático, de 148 m³ de capacidad.

* Arqueta de control y toma de muestras.

* Dos tanques de tormenta en serie, con un volumen total de almacenamiento de 1.069 m³, para situaciones de fuerte aguacero con equipos de bombeo para derivar el exceso de aguas pluviales a la estación depuradora de aguas residuales de Torralba de Calatrava-Carrión de Calatrava (2.563 m³/año).

- El volumen anual máximo de aguas pluviales depuradas que se pretende verter al cauce del arroyo Pellejero es de 177.437 m³, en un punto de vertido localizado según coordenadas UTM aproximadas: X (30): 434.517; Y: 4.319.074.

- El efluente deberá presentar, previa incorporación al citado cauce, las siguientes características cualitativas:

pH	entre 6 y 9
DBO ₅	menor o igual que 15 mg./l.
DQO	menor o igual que 75 mg./l.
Sólidos en suspensión	menor o igual que 35 mg./l.
Grasas y aceites	menor o igual que 10 mg./l.
Hidrocarburos	menor o igual que 5 mg./l.
Cloruros	menor o igual que 300 mg./l.
Nitrógeno total	menor o igual que 15 mg./l.
Fósforo total	menor o igual que 2 mg./l.

En la Oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (carretera de Porzuna, 6. 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2008.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Número 1.470

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CIUDADREAL**

Reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social a Linares Arcas José y otros.

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Ciudad Real, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

A) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

B) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada (ante la Dirección Provincial de origen), conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92). Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.-El Jefe de Sección, Ángel García Bermejo.

REGIMEN01 REGIMENGENERAL

Reg.	Tipo	Identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P.y Población	Tipo doc.	Número de reclamación	Periodo	Importe
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017917722	1103 1103	44,24
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017917823	1203 1203	44,24
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017917924	0104 0104	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918025	0204 0204	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918126	0304 0304	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918227	0404 0404	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918328	0504 0504	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918429	0604 0604	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918530	0704 0704	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918631	0804 0804	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918732	0904 0904	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918833	1004 1004	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017918934	1104 1104	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919035	1204 1204	45,13
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919136	0105 0105	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919237	0205 0205	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919338	0305 0305	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919439	0405 0405	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919540	0505 0505	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919641	0605 0605	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919742	0705 0705	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919843	0805 0805	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017919944	0905 0905	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920045	1005 1005	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920146	1105 1105	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920247	1205 1205	46,03
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920348	0106 0106	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920449	0206 0206	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920550	0306 0306	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920651	0406 0406	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920752	0506 0506	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920853	0606 0606	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017920954	0706 0706	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017921055	0806 0806	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017921156	0906 0906	46,96

Rég.	Tipo	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. y Población	Tipo doc.	Número de reclamación	Periodo	Importe
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017921257	1006 1006	46,96
0111	10	13100717340	LINARES ARCAS JOSE	BD SAN JUAN BLOQUE	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 017921358	1106 1106	46,96
0111	10	13102763838	OBRAS E INSTALACIONES SI	PARADORES 19	13670 VILLARRUBIA	02	13 2007 018758285	0707 0707	3.247,14
0111	10	13102779093	AYUDA TECNICA DE EMPRESA	FRANCISCO GARCIA	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 018635926	0607 0607	852,64
0111	10	13102779093	AYUDA TECNICA DE EMPRESA	FRANCISCO GARCIA	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 018758790	0707 0707	852,64
0111	10	13102779093	AYUDA TECNICA DE EMPRESA	FRANCISCO GARCIA	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 020609571	0907 0907	852,64
0111	10	13103888432	CAJONERAS, S.L.	ISLAS CANARIAS 9	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2008 010310877	1007 1007	290,66
0111	10	13104087886	DAYCONS 3000, S.L.	MAGDALENA 46	13250 DAIMIEL	04	13 2007 005005406	0406 0506	300,52
0111	10	13104182664	GARCIA SIMON GUSTAVO	ENCINA 22	13500 PUERTOLLANO	04	13 2007 005013587	1006 1006	3.005,07
0111	10	13104231568	PROMOCIONES Y OBRAS BOL	GENERALISIMO 84	13260 BOLAÑOS DE CVA.	04	13 2005 005021515	0704 1004	3.005,07
0111	10	13104323417	CR-11-MECO, S.L.	MANRIQUE DE LARA	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2007 010100633	1006 1006	4.579,56
0111	10	13104323417	CR-11-MECO, S.L.	MANRIQUE DE LARA	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2007 011113372	1106 1106	9.378,06
0111	10	13104323417	CR-11-MECO, S.L.	MANRIQUE DE LARA	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2007 018663410	0607 0607	6.371,50
0111	10	13104461742	CONFECCIONES INDUSTRIALE	JOSE ALCAZAR 6	13700 TOMELLOSO	03	13 2007 012527855	0207 0207	43,61
0111	10	13104473462	MOURAD — BELDI	CT NACIONAL IV KM 18	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2007 018666743	0607 0607	1.707,12
0111	10	13104473462	MOURAD — BELDI	CT NACIONAL IV KM 18	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2007 018790823	0707 0707	1.764,05
0111	10	13104473462	MOURAD — BELDI	CT NACIONAL IV KM 18	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2007 020640994	0907 0907	1.707,12
0111	10	13104475886	ESCAYOLAS Y PINTURAS SAN	ESTRELLA 68	13500 PUERTOLLANO	04	13 2007 005023489	0904 0905	3.000,00
0111	10	13104677768	ARENAS Y GRAVAS DEL GUAD	MEDIODIA 21	13600 ALCAZAR DE S.J.	04	13 2007 005016823	0706 0906	3.005,07
0111	10	13104934719	MOLINA RODRIGUEZ JUAN FR	JUAN BAUTISTA DE	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2007 018679574	0607 0607	990,88
0111	10	13104934719	MOLINA RODRIGUEZ JUAN FR	JUAN BAUTISTA DE	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2007 018802846	0707 0707	1.023,91
0111	10	13104934719	MOLINA RODRIGUEZ JUAN FR	JUAN BAUTISTA DE	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2007 020654940	0907 0907	990,88
0111	10	13104985340	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PALOMA 76	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2007 018680584	0607 0607	429,38
0111	10	13104985340	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PALOMA 76	13600 ALCAZAR DE S.J.	02	13 2007 018803553	0707 0707	66,04
0111	10	13105134274	OCÓN VILLAR MARIA PILAR	ARGAMASILLA DE AL	13720 CINCO CASAS	02	13 2007 020662014	0907 0907	420,80
0111	10	13105290484	CALVO GOMEZ FRANCISCO JO	ARCIPRESTE DE HIT	13500 PUERTOLLANO	02	13 2008 010352913	1007 1007	171,92
0111	10	13105329284	BENSON 1993, S.L.	DON VICTOR PEÑASC	13700 TOMELLOSO	02	13 2007 018816384	0707 0707	302,83
0111	10	13105519446	AREVALO GONZALEZ MOHINO	GENERAL GLACY 51	13160 TORRALBA DE	02	13 2007 018703018	0607 0607	437,83
0111	10	13105519446	AREVALO GONZALEZ MOHINO	GENERAL GLACY 51	13160 TORRALBA DE	02	13 2007 018824670	0707 0707	452,42
0111	10	13105519446	AREVALO GONZALEZ MOHINO	GENERAL GLACY 51	13160 TORRALBA DE	02	13 2007 019554493	0807 0807	452,42
0111	10	13105519446	AREVALO GONZALEZ MOHINO	GENERAL GLACY 51	13160 TORRALBA DE	02	13 2007 020679592	0907 0907	160,54
0111	10	13105543694	MAESO MAESO FELIPE	AV DEL DEPORTE 1	13240 SOLANA LA	02	13 2007 018704533	0607 0607	207,94
0111	10	13105543694	MAESO MAESO FELIPE	AV DEL DEPORTE 1	13240 SOLANA LA	02	13 2007 018826084	0707 0707	214,86
0111	10	13105543694	MAESO MAESO FELIPE	AV DEL DEPORTE 1	13240 SOLANA LA	02	13 2007 020680404	0907 0907	207,94
0111	10	13105543694	MAESO MAESO FELIPE	AV DEL DEPORTE 1	13240 SOLANA LA	02	13 2008 010365542	1007 1007	214,86
0111	10	13105932708	SERRANO RUIZ JOSE JULIAN	CLAUDIO COELLO 18	13700 TOMELLOSO	02	13 2008 010392824	1007 1007	2.047,84
0121	07	130034417234	ROMERO GOMEZ JUAN	SALITRE 17	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2007 017265091	0507 0507	24,35
0121	07	130034417234	ROMERO GOMEZ JUAN	SALITRE 17	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2007 018616728	0607 0607	24,35
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	13005416906	CASA NUEVA S.A.T. 6238	GENERALISIMO 18	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2007 013019323	0207 0207	45,37
0613	10	13005416906	CASA NUEVA S.A.T. 6238	GENERALISIMO 18	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2007 013019424	0307 0307	51,04
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	131015231587	MORENO JIMENEZ LUIS	ARGENSOLA 5	13700 TOMELLOSO	08	13 2008 010916321	0105 1205	424,34

Número 1.467

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CIUDAD REAL**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Notificación a ECNOFON, S.L. y otros por deudas a la Seguridad Social.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).-El Jefe de Sección, Ángel García Bermejo.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

				<i>Tipo</i>				
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>Número providencia de apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
0111	10 13101491724	TECNOFON, S.L.	LIBERTAD 47	13004 CIUDAD REAL	06	13 2005 012777067	0104 0104	186,73
0111	10 13101887404	ROGRIGUEZ MAGAN MIGUEL A	CT VALDEPEÑAS, S/N	13240 SOLANA LA	21	13 2007 000006064	0105 0606	2.164,77
0111	10 13101887404	ROGRIGUEZ MAGAN MIGUEL A	CT VALDEPEÑAS, S/N	13240 SOLANA LA	03	13 2007 018627034	0607 0607	518,84
0111	10 13103254393	CALARROCES, S.L.	REAL 74	13170 MIGUELTURRA	02	13 2007 013739850	0106 0106	70,94
0111	10 13103606324	2002 CONSFAMAR, S.L.	ANCHA 75	13500 PUERTOLLANO	03	13 2007 018649060	0607 0607	44.022,10
0111	10 13103709586	MONTAJES GREMAR, S.L.	CRUCES 23	13500 PUERTOLLANO	21	13 2007 000005660	1203 0904	2.061,69
0111	10 13103782540	UREÑA CLEMENTE SANTIAGO	VIRGEN DEL CARMEN	13440 ARGAMASILLA	03	13 2007 018652696	0607 0607	475,73
0111	10 13103949965	MARQUEZ SANCHEZ ALEJANDR	DOCTOR PATRICIO F	13760 ALMURADIEL	03	13 2007 018654316	0607 0607	502,45
0111	10 13104542776	MANTENIMIENTOS AUXILIARE	RD DE LA ESTACION 19	13170 MIGUELTURRA	03	13 2007 018669066	0607 0607	653,18
0111	10 13104891572	HERNANDEZ BAPTISTA JOSE	ALARCOS 3	13001 CIUDAD REAL	03	13 2007 018678665	0607 0607	886,00
0111	10 13105134375	SAN JOSE BLANCO VICTOR	CASTELAR 84	13500 PUERTOLLANO	02	13 2007 018808405	0707 0707	185,80
0111	10 13105468118	SANCHEZ CORTES DAVID	AREA 7 8	13197 POBLACHUELA	03	13 2007 011933529	0107 0107	1.746,08

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 03007787575	UREÑA CLEMENTE SANTIAGO	VIRGEN DEL CARMEN	13440 ARGAMASILLA	03	13 2007 018290867	0707 0707	286,55
0521	07 110062521109	PERALES CORRALES ANTONIO	TIRTEAFUERA 6	13580 ALMODOVAR DE	03	13 2007 018292483	0707 0707	254,81
0521	07 130031097814	MOLINA PRADOS CASTILLO J	JUAN RAMON JIMENE	13200 MANZANARES	03	13 2007 018216301	0707 0707	286,55
0521	07 130032643346	GOMEZ RODRIGUEZ GREGORIO	CRUCES 25	13500 PUERTOLLANO	03	13 2007 018296527	0707 0707	286,55
0521	07 130033866657	GARCIA NAVAS JOSE LUIS	NTRA. SRA. DE LOS	13004 CIUDAD REAL	03	13 2007 018092120	0707 0707	286,55
0521	07 130035145441	HERRERO TRUJILLO JOSE	BD NTRA SRA DE LOS A	13004 CIUDAD REAL	03	13 2007 018094140	0707 0707	286,55
0521	07 130036164749	SANCHEZ LOPEZ JULIAN	RAMON Y CAJAL 50	13200 MANZANARES	03	13 2007 018226304	0707 0707	289,44
0521	07 130037070788	ALCOLEA HUERTA FRANCISCA	VIRGEN DE LA PAZ	13200 MANZANARES	03	13 2007 018228223	0707 0707	286,55
0521	07 130038157592	CASTELLANOS GOMEZ JOSE	GENERALISIMO 15	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2007 018099695	0707 0707	286,55
0521	07 130038728882	JIMENEZ FUENTES ROBERTO	CALATRAVA 10	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2007 018230748	0707 0707	286,55
0521	07 130038815172	LAGUNA CAJA SANTIAGO C	ATAJO ALTO 27	13500 PUERTOLLANO	03	13 2007 018299759	0707 0707	286,55
0521	07 130039610471	CARREÑO BOLAÑOS MATIAS	CAÑAS 2	13004 CIUDAD REAL	03	13 2007 018103335	0707 0707	359,63
0521	07 130040110326	INFANTE TELLEZ JAVIER	COMERCIO 2	13200 MANZANARES	03	13 2007 018233475	0707 0707	286,55
0521	07 130042828851	ARANDA CHACON JESUS	CRISTOBAL COLON 4	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2007 018110308	0707 0707	286,55
0521	07 130044468151	MECO BLAZQUEZ JESUS	LOPE DE VEGA 25	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2007 018179420	0707 0707	359,63
0521	07 130045875257	GARCIA ALARCON JOSE LUIS	SANTIAGO 22	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2007 018246714	0707 0707	286,55
0521	07 131000400792	LOPEZ SERRANO GONZALEZ O	HONDA 1	13640 HERENCIA	03	13 2007 018182753	0707 0707	286,55
0521	07 131000704526	NARANJO RUIZ MARTINA	ARZOBISPO CALZADO	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2007 018122331	0707 0707	286,55
0521	07 131000707455	LOPEZ FERNANDEZ MEDINA F	MONACO 1	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2007 018183359	0707 0707	286,55
0521	07 131001004014	RONCERO ROMERO DIEGO	RD DE LA ESTACION 29	13170 MIGUELTURRA	03	13 2007 018123240	0707 0707	286,55
0521	07 131001298549	CAMPOS MUÑOZ ANTONIO	CALLEJON DE LA HO	13200 MANZANARES	03	13 2007 018251562	0707 0707	254,81
0521	07 131001375543	CEREZO MARQUEZ JUAN ANTO	JORGE MANRIQUE 5	13240 SOLANA LA	03	13 2007 018251663	0707 0707	286,55
0521	07 131003312816	MARQUEZ SANCHEZ ALEJANDR	DOCTOR PATRICIO F	13760 ALMURADIEL	03	13 2007 018255606	0707 0707	286,55
0521	07 131005258977	CEREZO MARQUEZ JOSE LUIS	JORGE MANRIQUE 5	13240 SOLANA LA	03	13 2007 018258838	0707 0707	286,55
0521	07 131005959300	GIL DELGADO FRIGNAL ALE	VEGA DEL AZUER 5	13200 MANZANARES	03	13 2007 018187605	0707 0707	286,55
0521	07 131007078941	RIAD — HAMID	JOAN MIRO 14	13500 PUERTOLLANO	03	13 2007 018308954	0707 0707	303,85
0521	07 131007185641	RUIZ ELVIRA NUÑEZ CACHO	MORAGO 11	13200 MANZANARES	03	13 2007 018262373	0707 0707	286,55
0521	07 131014836618	VARGA — SEBASTIAN	SAN JOAQUIN 88	13240 SOLANA LA	03	13 2007 018274703	0707 0707	254,81
0521	07 131015258465	TORAL VINTIMILLA MARIA E	PADRES CAPUCHINOS	13200 MANZANARES	03	13 2007 018275511	0707 0707	299,52
0521	07 131020532740	DAVIDICA — IONUT	COOPERACION 6	13500 PUERTOLLANO	03	13 2007 018312691	0707 0707	254,81
0521	07 280414981350	TORRES RUIZ JUAN SALVADO	ZORRERO 16	13003 CIUDAD REAL	03	13 2007 018157996	0707 0707	286,55
0521	07 280417434339	ALISES FERNANDEZ SATURNI	QUEVEDAS 5	13179 POZUELO DE CVA.	03	13 2007 018158000	0707 0707	286,55
0521	07 280430427184	ROGRIGUEZ MAGAN MIGUEL A	CT VALDEPEÑAS 14	13240 SOLANA LA	03	13 2007 018283692	0707 0707	286,55
0521	07 281203452765	FLORIN — PUICA	UR NUEVO MANZANARES	13200 MANZANARES	03	13 2007 018287029	0707 0707	359,63
0521	07 290036308887	ORTIZ MONTAÑEZ FRANCISCO	ADELFA 1	13197 CIUDAD REAL	03	13 2007 018162949	0707 0707	289,44
0521	07 290073906188	MONTAÑES PETIT MARIA MAR	CRUCES 23	13500 PUERTOLLANO	03	13 2007 018315927	0707 0707	286,55
0521	07 460086564319	FERNANDEZ VILLAREJO RUFO	CTRA.N-IV KM.177	13200 MANZANARES	03	13 2007 018289352	0707 0707	257,39

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 130041670915	SIMON PINTOR JOSE MANUEL	NUEVA MONTAÑA 39	13610 CAMPO DE CRIP.	03	13 2007 017970363	0607 0607	91,87
0611	07 130041734771	VAQUERO OÑATE JACINTO	ZANCARA 2	13619 ARENALES DE	03	13 2007 017970868	0607 0607	91,87
0611	07 131004174500	BOUAICHA — MBAREK	MEDIODIA 2	13679 ARENAS DE SAN	03	13 2007 017933280	0607 0607	91,87
0611	07 131010753120	CHUSETE TUTASIG BLANCA B	MANZANARES 16	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2007 018008759	0607 0607	76,56
0611	07 131012511648	SARR — BALLA	DEPOSITO AGUA 28	13240 SOLANA LA	03	13 2007 018013106	0607 0607	91,87
0611	07 131012631280	QUINA ALTAMIRANO ARTURO	PEDRO BUSTOS 40	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2007 018013712	0607 0607	91,87
0611	07 131013096072	MUDAM — RAMESH	AV EMILIANO GARCIA R	13200 MANZANARES	03	13 2007 018015530	0607 0607	91,87
0611	07 131013350090	BURZO — TEODOR	GAITAN 9	13640 HERENCIA	03	13 2007 017973494	0607 0607	91,87
0611	07 131013551972	JAMAI — MOHAMMED	JESUS DEL PERDON	13200 MANZANARES	03	13 2007 018017550	0607 0607	91,87
0611	07 131013718791	MIHAYLOV — SVETOSLAV	AV CRISTOBAL COLON 1	13200 MANZANARES	03	13 2007 018019065	0607 0607	91,87
0611	07 131015606453	ANDREI — MARICELA	CIUDAD REAL 17	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2007 018026947	0607 0607	82,68
0611	07 131015624742	JURJUT — GHEORGHE DANI	ANCHA 38	13679 ARENAS DE SAN	03	13 2007 017944621	0607 0607	91,87
0611	07 131015714567	ZINCA — DUMITRU	RD CIRCUNVALACION 8	13679 ARENAS DE SAN	03	13 2007 017947024	0607 0607	91,87
0611	07 131016745700	BATTU — RAVI	AV EMILIANO GARCIA R	13200 MANZANARES	03	13 2007 018034627	0607 0607	91,87
0611	07 131016942629	EL ABIAD — ABDESSALAME	AV VIRGEN DE FATIMA	13200 MANZANARES	03	13 2007 018037152	0607 0607	91,87
0611	07 131017326484	BOUAICHA — FATNA	PINTOR MURILLO 13	13679 ARENAS DE SAN	03	13 2007 017953286	0607 0607	45,94
0611	07 131018549088	MESSAOUDI — HICHAM	FERNANDO DE MENA	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2007 018045943	0607 0607	91,87
0611	07 131019073393	BILT — MIRON LOB	PEDRERA BAJA 5	13003 CIUDAD REAL	03	13 2007 017959451	0607 0607	91,87
0611	07 131020176769	PRUNEAN — SEBASTIAN	GENERAL BENAVENT	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	13 2007 017980568	0607 0607	8,35
0611	07 211023580125	KRAWCZAK — BARBARA	PEDRO BUSTOS 40	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2007 018055340	0607 0607	91,87

Tipo				Tipo	Número providencia	Periodo	Importe
Rég.	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	doc.	de apremio		
0611	07 281155574373	VERNAZA AREVALO JAIME	MANUEL DE FALLA 2	03	13 2007 017965717	0607 0607	91,87
0611	07 281217746828	VARGAS ROJAS BASILIA	AV GENERALISIMO 53	03	13 2007 017966222	0607 0607	91,87
0611	07 301038972661	ABID — REDOUANE	DOCTOR MUÑOZ UBED	03	13 2007 018061303	0607 0607	91,87
0611	07 301052464654	KHALD — NOUREDDINE	PEREZ GALDOS 61	03	13 2007 018062313	0607 0607	30,62
0613	10 13104766280	SANCHEZ MOLINA ANGEL	CT DE VILLARTA 10	03	13 2007 017325719	0507 0507	370,37
0613	10 13104766280	SANCHEZ MOLINA ANGEL	CT DE VILLARTA 10	03	13 2007 018675130	0607 0607	367,73

REGIMEN07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 130032187042	MORENO ORTIZ CRISTINO	VILLARROBLEDO 96	03	13 2007 017993908	0607 0607	173,41
------	-----------------	-----------------------	------------------	----	-------------------	-----------	--------

REGIMEN12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 13104741729	BUSTOS ALARCON ANTONIO	GENERAL AGUILERA	03	13 2007 018332802	0607 0607	175,74
------	----------------	------------------------	------------------	----	-------------------	-----------	--------

1221	07 131016025674	SALHI — MOHAMMED	JESUS DEL PERDON	03	13 2007 018329869	0607 0607	175,74
------	-----------------	------------------	------------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA.

DIRECCION: AV. RONDA DE LOS TEJARES, 23. 14008-CORDOBA. TELEFONO: 957 0499600. FAX: 957 0499641.

SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JUAN MUÑOZ MOLINA.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 14 CORDOBA.

REGIMEN06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Tipo				Tipo	Número providencia	Periodo	Importe
Rég.	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	doc.	de apremio		
0611	07 141042972763	BERKI — FLORIN	TOLEDO 18	03	14 2007 023268722	0507 0507	70,43

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID.

DIRECCION: AGUSTIN DE FOXA, 28. 28036-MADRID. TELEFONO: 091 3348500. FAX: 091 3348704.

JEFA DE SECCION, ADELINA GARCIA SOLER.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 28 MADRID.

REGIMEN05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Tipo				Tipo	Número providencia	Periodo	Importe
Rég.	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	doc.	de apremio		
0521	07 281207021355	TOLOSA — JULIO RODOLFO	PZ SAN FRANCISCO 6	03	28 2007 093408100	0707 0707	286,55

DIRECCION PROVINCIAL: 18 GRANADA.

DIRECCION: GRAN VIA, 23. 18001-GRANADA. TELEFONO: 958 0246500. FAX: 958 0246535.

JEFA DE SECCION, ELVIRA JIMENEZ CRESPO.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 18 GRANADA.

REGIMEN06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Tipo				Tipo	Número providencia	Periodo	Importe
Rég.	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	doc.	de apremio		
0611	07 181028193939	CORTES JIMENEZ MANUEL	SAN SEBASTIAN 37	03	18 2007 027018015	0607 0607	91,87
0611	07 181047744590	VIDICAN — ALEXANDRU	MANRIQUE DE LARA	03	18 2007 026904544	0607 0607	15,31

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA.

DIRECCION: ORTEGA Y GASSET, SIN NUMERO. 30009-MURCIA. TELEFONO: 968 0395000. FAX: 968 0392000.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 30 MURCIA.

REGIMEN06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Tipo				Tipo	Número providencia	Periodo	Importe
Rég.	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	doc.	de apremio		
0611	07 131007986701	HADDAOUI — HOURIYA	NTRA. SRA. DE PEÑ	03	30 2007 045774094	0607 0607	91,87

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA.

DIRECCION: PUERTO, 50. 21001-HUELVA. TELEFONO: 959 0492500. FAX: 959 0492538.

JEFE DE SECCION, FRANCISCO PEREZ MORENO.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 21 HUELVA.

REGIMEN06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Tipo				Tipo	Número providencia	Periodo	Importe
Rég.	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	doc.	de apremio		
0611	07 211023421992	KOPANSKA — ANNA	SOCUELLAMOS 120	03	21 2007 026391358	0607 0607	91,87
0611	07 211030541893	JASKOLA — MALGORZATA G	TOLEDO 2	03	21 2007 027362469	0607 0607	91,87
0611	07 211031717718	BAGOCIUS — DAINIUS	PRINCIPE 3	03	21 2007 027396421	0607 0607	91,87

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA.

DIRECCION: AV. MARQUES DE SOTELLO, 10. 46002-VALENCIA. TELEFONO: 096 3102500. FAX: 096 3102501.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., RAFAEL GARCIA FELIU.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA.

REGIMEN01 REGIMEN GENERAL

Tipo				Tipo	Número providencia	Periodo	Importe
Rég.	identificador	Razón social/Nombre	Dirección	doc.	de apremio		
0111	10 46124816974	LOS BARRILES DE ESPAÑA	SANTA ANA LA VIEJ	04	46 2006 005241821	0706 0706	1.083,60
0111	10 46124816974	LOS BARRILES DE ESPAÑA	SANTA ANA LA VIEJ	02	46 2007 059644551	0607 0607	49,21
0111	10 46124816974	LOS BARRILES DE ESPAÑA	SANTA ANA LA VIEJ	02	46 2007 060373768	0707 0707	50,85

REGIMEN06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 301040512537	MOREIRA INTRIAGO MARLON	PZ MAYOR 2	03	46 2007 055644212	0607 0607	91,87
------	-----------------	-------------------------	------------	----	-------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN.

DIRECCION: AV. DE MADRID, 70. 23008-JAEN. TELEFONO: 953 0218901. FAX: 953 0218931.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., SANTIAGO MARTINEZ JIMENEZ.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 23 JAEN.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>			
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	
0521	07 170039626349	CAMACHO ALCOBA JOSE	CT AUTOVIA N-IV KM.2	13300 VALDEPEÑAS	03	23 2007 021548605	0607 0607	254,81	
0521	07 170039626349	CAMACHO ALCOBA JOSE	CT AUTOVIA N-IV KM.2	13300 VALDEPEÑAS	03	23 2007 022264280	0707 0707	254,81	

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 131017363769	BITTAH — ABDELAZIZ	VELAZQUEZ 1	13179 POZUELO DE CVA.	03	23 2007 021967119	0607 0607	91,87	
------	-----------------	--------------------	-------------	-----------------------	----	-------------------	-----------	-------	--

DIRECCION PROVINCIAL: 29 MALAGA.

DIRECCION: INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA, 5. 29007-MALAGA. TELEFONO: 095 2619500. FAX: 095 2619556.

JEFA DE SECCION, GERTRUDIS NAVAS SAEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 29 MALAGA.

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>			
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	
2300	07 131015737102	CANO SANCHEZ BERMEJO ANA	JUAN CABA 4	13001 CIUDAD REAL	08	29 2007 013892281	0706 0906	347,96	

DIRECCION PROVINCIAL: 03 ALICANTE.

DIRECCION: ENRIQUETA ORTEGA, 2. 03005-ALICANTE. TELEFONO: 096 5987500. FAX: 096 5987510.

SUBDIRECTOR PROVINCIAL, IGNACIO CORTES GOMIS.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 03 ALICANTE.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>			
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	
0111	10 03118999331	MIX & FOOD MEDITERRAENO	CRUZ VERDE 2	13300 VALDEPEÑAS	03	03 2007 047295333	0607 0607	180,90	
0111	10 03118999331	MIX & FOOD MEDITERRAENO	CRUZ VERDE 2	13300 VALDEPEÑAS	03	03 2007 047295434	0607 0607	1.679,96	

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA.

DIRECCION: AV. RONDA DE LOS TEJARES, 23. 14008-CORDOBA. TELEFONO: 957 0499600. FAX: 957 0499641 .

SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JUAN MUÑOZ MOLINA.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 14 CORDOBA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>			
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	
0611	07 141042834236	TAIHA UNUPI FLORENCIO R	GENERAL MOLA 12	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	14 2007 024424133	0607 0607	91,87	

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO.

DIRECCION: PZ. DE SAN AGUSTIN, 3. 45001-TOLEDO. TELEFONO: 925 0259100. FAX: 925 0259112.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., FRANCISCO MACIAS PEREZ.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 45 TOLEDO.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>			
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	
0111	10 45104932100	MUNDI CASA HOGAR, S.L.	ENCAJERAS 12	13270 ALMAGRO	03	45 2007 022191807	0607 0607	446,47	
0111	10 45106523001	MALAÑOS EXPRESS, S.L.L.	VAGON 8	13240 SOLANA LA	02	45 2007 020343551	0507 0507	1.151,90	

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 231035452182	FRUPTU — IOAN MARIN	ACADEMICO 9	13710 ARGAMASILLA	03	45 2007 021257068	0607 0607	91,87	
------	-----------------	---------------------	-------------	-------------------	----	-------------------	-----------	-------	--

DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA.

DIRECCION: PQ. SAN JULIAN, 7. 16001-CUENCA. TELEFONO: 969 0178400. FAX: 969 0178441.

JEFE DE SECCION, ANTONIO ARMERO PATIÑO.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 16 CUENCA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>			
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	
0611	07 161006211044	RUSALOVSKYY — YURIY	SANTA ANA 29	13600 ALCAZAR DE S.J.	03	16 2007 013672157	0607 0607	91,87	

DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA.

DIRECCION: SAGASTA, 2. 26001-LOGROÑO. TELEFONO: 941 0276000. FAX: 941 0276058.

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPUGNAC., M. PURIFICACION VARONA GARCIA.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 26 LA RIOJA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>			
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	
0611	07 261009615879	EL HARDA — ABDERRAHIM	PASEO CASTELAR 68	13730 SANTA CRUZ D	03	26 2007 016107718	0607 0607	49,00	

DIRECCION PROVINCIAL: 04 ALMERIA.

DIRECCION: FUENTE VICTORIA, 2. 04007-ALMERIA. TELEFONO: 950 0180635. FAX: 950 0180676.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 04 ALMERIA.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>			
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>	
0111	10 04108018304	DEL OLMO LARA AGUSTINA	TORDESILLAS 71	13700 TOMELLOSO	03	04 2007 030403021	0607 0607	839,09	

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 041037058658	LAHRACH — YOUSSEF	DON SERGIO 2	13700 TOMELLOSO	03	04 2007 028280943	0607 0607	91,87	
------	-----------------	-------------------	--------------	-----------------	----	-------------------	-----------	-------	--

0611	07 041038229126	GOURAM — ABDELJALIL	BO NUEVO TOMELLOSO	13700 TOMELLOSO	03	04 2007 028323783	0607 0607	91,87	
------	-----------------	---------------------	--------------------	-----------------	----	-------------------	-----------	-------	--

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID.

DIRECCION: AGUSTIN DE FOXA, 28. 28036-MADRID. TELEFONO: 091 3348500. FAX: 091 3348704.

JEFA DE SECCION, ADELINA GARCIA SOLER.
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 28 MADRID.

REGIMEN01 REGIMEN GENERAL

<i>Tipo</i>				<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég. identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc. de apremio</i>			
0111 10 28141430842	GARCIA CONSUEGRA OLIVA J	ARCIPRESTE JULIO	13260 DAIMIEL	03 28 2007 100674814	0607 0607	50,20	
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07 130043456321	MUÑOZ MARTINEZ ANDRES	CT ATALAYA 9	13005 CIUDAD REAL	03 28 2007 093523082	0707 0707	286,55	
0521 07 281003665404	ABARCA LABRADOR CARLOS	CRISTO 20	13300 VALDEPEÑAS	03 28 2007 093630085	0707 0707	286,55	

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA.

DIRECCION: ORTEGA Y GASSET, SIN NUMERO. 30009-MURCIA. TELEFONO: 968 0395000. FAX: 968 0392000.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 30 MURCIA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>				<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég. identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc. de apremio</i>			
0611 07 281179896519	PEREZ LEON EDISON MANUEL	AV VIRGEN DE LAS VIÑ	13700 TOMELLOSO	03 30 2007 046884544	0607 0607	91,87	
0611 07 301051787775	LAGMAIHI — KHALIL	HERNAN CORTES 58	13700 TOMELLOSO	03 30 2007 047097237	0607 0607	91,87	

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA.

DIRECCION: GRAN VIA, 89. 48011-BILBAO. TELEFONO: 094 4284300. FAX: 094 4284345.

SUBDIRECTORA PROVINCIAL, EVA SUAREZ MAGDALENA.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 48 VIZCAYA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>				<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég. identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc. de apremio</i>			
0611 07 301041973496	PACO LAURA CUPERTINO	GENERALISIMO 61	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03 48 2007 024999051	0607 0607	91,87	

DIRECCION PROVINCIAL: 03 ALICANTE.

DIRECCION: ENRIQUETA ORTEGA, 2. 03005-ALICANTE. TELEFONO: 096 5987500. FAX: 096 5987510.

SUBDIRECTOR PROVINCIAL, IGNACIO CORTES GOMIS.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 03 ALICANTE.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>				<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég. identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc. de apremio</i>			
0611 07 031038093847	EL ANZI — HAMID	MAESTRO HERMOGENE	13640 HERENCIA	03 03 2007 044332284	0607 0607	91,87	

DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA.

DIRECCION: ARAGON, 273. 08007-BARCELONA. TELEFONO: 093 4962000. FAX: 093 4962245.

JEFE DE SECCION, MERCEDES LUESMA SAEZ.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 08 BARCELONA.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

<i>Tipo</i>				<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég. identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc. de apremio</i>			
0521 07 081025837512	TENA TENA ANTONIO	GUZMAN EL BUENO	13500 PUERTOLLANO	03 08 2007 093506513	0707 0707	286,55	

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO.

DIRECCION: PZ. DE SAN AGUSTIN, 3. 45001-TOLEDO. TELEFONO: 925 0259100. FAX: 925 0259112.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., FRANCISCO MACIAS PEREZ.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 45 TOLEDO.

REGIMEN01 REGIMEN GENERAL

<i>Tipo</i>				<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég. identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc. de apremio</i>			
0111 10 45107415906	CONSTRUCCIONES BALANCEAN	RD ALARCOS 34	13002 CIUDAD REAL	03 45 2007 022297089	0607 0607	75,46	
0111 10 45107487543	GARRIDO RODRIGUEZ VERONI	PEDRERA BAJA 55	13003 CIUDAD REAL	10 45 2007 014967832	1201 0302	1.569,46	

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280408652203	MOLINA RODRIGUEZ JUAN FR	JUAN BAUTISTA DE	13600 ALCAZAR DE S.J.	03 45 2007 021628904	0707 0707	286,55	
0521 07 451007493788	GOÑEZ MARTIN DAVID	PEDRERA BAJA 55	13003 CIUDAD REAL	03 45 2007 021447533	0607 0607	286,55	

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 021010508174	VILLALBA CADENA PAOLA	GENERAL MARGAYO 6	13300 VALDEPEÑAS	03 45 2007 021158957	0607 0607	91,87	
0611 07 451014228723	CHOVGAN — LYUBOV	MOLINO DE VIENTO	13650 PUERTO LAPIC	03 45 2007 021265253	0607 0607	33,68	

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 451000688331	SENOVILLA PAJARERO MARIA	GRAN CAPITAN 1	13500 PUERTOLLANO	03 45 2007 021225140	0607 0607	211,61	
----------------------	--------------------------	----------------	-------------------	----------------------	-----------	--------	--

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA.

DIRECCION: AV. MARQUES DE SOTELLO, 10. 46002-VALENCIA. TELEFONO: 096 3102500. FAX: 096 3102501.

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., RAFAEL GARCIA FELIU.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>				<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég. identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc. de apremio</i>			
0611 07 031038093847	EL ANZI — HAMID	MAESTRO HERMOGENE	13640 HERENCIA	02 46 2007 063851422	0603 1003	421,65	

DIRECCION PROVINCIAL: 25 LERIDA.

DIRECCION: SALMERON, 14. 25004-LERIDA. TELEFONO: 973 0701700. FAX: 973 0701744.

JEFE SERVICIO TECNICO NOT./IMPUG., PILAR LONGARES FELIPE.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 25 LERIDA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>		
0611	07 251006594145	LABIAD — AHMED	CRUZ 26	13340 ALBALADEJO	03	25 2007 018701422	0607 0607	24,49

DIRECCION PROVINCIAL: 02 ALBACETE.
 DIRECCION: AV. ESPAÑA, 27. 02002-ALBACETE. TELEFONO: 967 0598700. FAX: 967 0598794.
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JULIO R. GRAFULLA CABAU.
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 02 ALBACETE.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>		
0521	07 030077301960	GOMEZ LOBO GUILLEN JOSE	RONDA 41	13640 HERENCIA	03	02 2007 017380596	0707 0707	289,44

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID.
 DIRECCION: AGUSTIN DE FOXA, 28. 28036-MADRID. TELEFONO: 091 3348500. FAX: 091 3348704.
 JEFA DE SECCION, ADELINA GARCIA SOLER.
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 28 MADRID.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>		
0521	07 130024150186	FERNANDEZ HERRERA JOSE A	OLMOS 19	13002 CIUDAD REAL	03	28 2007 093973831	0707 0707	289,44
0521	07 130038973709	LOPEZ ESCRIBANO GARCIA C	CAPAS 69	13640 HERENCIA	03	28 2007 094720731	0707 0707	290,52

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA.
 DIRECCION: CARMEN, 2. 19001-GUADALAJARA. TELEFONO: 949 0888300. FAX: 949 0888457.
 JEFA DE SECCION, CONCEPCION DUESO PAUL.
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 19 GUADALAJARA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>		
0611	07 131007449763	BOUAICHA — BOUBKEIR	TERREROS 5	13250 DAIMIEL	03	19 2007 012862214	0607 0607	91,87
0611	07 131008435729	BOUAICHA — TOUHAMI	TERRERO 5	13250 DAIMIEL	03	19 2007 012862315	0607 0607	58,19

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA.
 DIRECCION: ORTEGA Y GASSET, S/N. 30009-MURCIA. TELEFONO: 968 0395000. FAX: 968 0392000.
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS.
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 30 MURCIA.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>		
0611	07 211021386309	LAFRIKH — ABDELLAH	PP DEL ESPINO 24	13230 MEMBRILLA	03	30 2007 046640428	0607 0607	58,19
0611	07 301046332739	DAHMANI — MHAMMED	ANTONIO HUERTAS 2	13700 TOMELLOSO	03	30 2007 045442678	0607 0607	15,31

DIRECCION PROVINCIAL: 12 CASTELLON.
 DIRECCION: PZ. JUEZ BORRULL, 14. 12003-CASTELLON. TELEFONO: 964 0727300 FAX: 964 0727333.
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., MANUEL PLANAS GOMEZ.
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 12 CASTELLON.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>		
0111	10 12106469360	CABRERA VAZQUEZ EUGENIO	APRISCO 52	13500 PUERTOLLANO	03	12 2007 020969144	0607 0607	1.170,96

DIRECCION PROVINCIAL: 06 BADAJOZ.
 DIRECCION: RD. DEL PILAR, 10. 06002-BADAJOZ. TELEFONO: 924 0211400. FAX: 924 0211419.
 JEFA DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC., TERESA DE JESUS ESPADA BELMONTE.
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 06 BADAJOZ.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>		
0521	07 351017047345	REIS BLANCO CARRILHO ANT	AV LOS MARTIRES 51	13730 SANTA CRUZ D	03	06 2007 020933869	0707 0707	286,55

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 061022434258	MARCINIAK — MARCIN	LOPEZ DE VEGA 17	13350 MORAL DE CAL	03	06 2007 020741788	0607 0607	49,00
0611	07 061022434460	MARECIK — MARCIN	LOPE DE VEGA 3	13350 MORAL DE CAL	03	06 2007 020741889	0607 0607	49,00

DIRECCION PROVINCIAL: 02 ALBACETE.
 DIRECCION: AV. ESPAÑA, 27. 02002-ALBACETE. TELEFONO: 967 0598700. FAX: 967 0598794.
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JULIO R. GRAFULLA CABAU.
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A., VIA EJECUTIVA.
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 02 ALBACETE.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

<i>Tipo</i>					<i>Tipo</i>	<i>Número providencia</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
<i>Rég.</i>	<i>identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. y Población</i>	<i>doc.</i>	<i>de apremio</i>		
0521	07 130035935989	VALENCIA ALONSO RAFAEL	PP PASEO SAN GREGORI	13500 PUERTOLLANO	03	02 2007 017253890	0707 0707	254,81

Número 1.468

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 CIUDAD REAL**

Notificación de resoluciones a Caiza Caisalitin Emme Yolanda y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11) y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de las resoluciones de estimación/desestimación, saldos acreedores/devolución de ingresos de cuotas, de las empresas y trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

Ciudad Real, 29 de febrero de 2008.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

<i>C.C.C./N.A.F.</i>	<i>Razón social/trabajador</i>	<i>Régimen</i>	<i>Resolución</i>
131011566708	CAIZA CAISALITIN EMMÉ YOLANDA	AGRARIO (AJENA) Expediente 13-03-2008-0-00002722	Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 76,56 euros más 1,54 euros, correspondientes a intereses.
131017206448	ABDELGHANI ESSALHI	RETA Expediente 13-03-2008-0-00063750	Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.
13000397861	MARÍA TORRES NAVARRÓN	REEH (FIJOS) Expediente 13-03-2008-0-00006762	Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 146,45 euros más 9,02 euros, correspondientes a intereses.
130025057340	FRANCISCO MUÑOZ ROSA	RETA Expediente 13-04-2008-0-00837549	Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 465,15 euros más 6,74 euros, correspondientes a intereses.
131012505786	AHMED EL OUARTIT	REA(C/A) Expediente 13-03-2008-0-00007166	Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 136,53 euros más 3,40 euros, correspondientes a intereses.
130018830142	ANDRÉS MUÑOZ CALONGE	RETA Expediente 13-02-2008-0-00003631	Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 241,20 euros más 3,49 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 1,50 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.
131018667613	SAVU CARAIBOT	REA(C/A) Expediente 13-02-2008-0-00009590	Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 43,38 euros más 1,30 euros, correspondientes a intereses.
13105994645	FCO. JAVIER BÁRCENAS MATEO	GENERAL Expediente 13-03-2008-0-00067689	Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 112,70 euros más 2,26 euros, correspondientes a intereses.
13105914520	FERNANDO NIETO GALVÁN	GENERAL Expediente 13-03-2008-4-00055879	Estimar la procedencia del saldo acreedor del período de noviembre de 2007 por el importe de 83,73 euros.
13102492636	JUAN TOMÁS LÓPEZ FERNÁNDEZ	GENERAL Expediente 13-03-2008-4-00042038	Estimar la procedencia del saldo acreedor del período de noviembre de 2007 por el importe de 83,65 euros.
13104136285	LA CASA DE LA BODEGA, S.L.	GENERAL Expediente 13-03-2008-4-00047694	Estimar la procedencia del saldo acreedor del período de noviembre de 2007 por el importe de 56,45 euros.
13005372547	JOSÉ MARÍA GÓMEZ MAYORAL	GENERAL Expediente 13-03-2008-4-00036378	Estimar la procedencia del saldo acreedor del período de noviembre de 2007 por el importe de 110,37 euros.
13103372817	MOYA Y SERRANO, C.B.	GENERAL Expediente 13-03-2008-4-00044765	Estimar la procedencia del saldo acreedor del período de noviembre de 2007 por el importe de 88,73 euros.
13103641888	MARÍA MAR SEGADOR REYES	GENERAL Expediente 13-04-2008-4-00059317	Estimar la procedencia del saldo acreedor del período de noviembre de 2007 por el importe de 100,56 euros.
13103532057	FONCAMAN CRIPTANA, S.L.	GENERAL Expediente 13-02-2008-4-00031227	Estimar la procedencia del saldo acreedor del período de noviembre de 2007 por el importe de 88,73 euros.
13101648944	MONTAJES TRIPTÓN, S.L.	GENERAL Expediente 13-02-2007-4-00859990	Estimar la procedencia del saldo acreedor del período de octubre de 2007 por el importe de 315,08 euros. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 315,08 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.
131020895074	VASILE ILIE SIMIONCA	RETA Expediente 13-02-2008-0-00013028	Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 185,70 euros más 2,69 euros, correspondientes a intereses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de comunicación de morosidad a la empresa Terruella Fuentes Nuria, expediente de devolución de saldo acreedor 13-02-2008-4-00034560 (General), para que en el plazo de diez días manifieste su conformidad con la deuda que a continuación se indica, o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de ingresos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el del documento que se indica, o al embargo por el Recaudador ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con el artículo 38.2 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio). Por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25). Así como con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ciudad Real, 29 de febrero de 2008.-La Jefa de Sección, Lourdes Montalbán Serrano.

Relación deuda y aplazamientos que, según los datos obrantes en esta Tesorería General, son susceptibles de deducción con el importe de saldo acreedor (exp. nº:13-020-2008-4-00034560) solicitada por la empresa:

- Razón Social: Terruella Fuentes Nuria.
- C.C.C.: 13105558549 (C.I: 1006244096).
- N.A.F. asociados: 130046714713.

El importe de la deuda, incluido principal, recargos, costas e intereses, en su caso, al día de la fecha es de 2.955,271 euros según el desglose que a continuación se indica. No obstante, se significa que dicha deuda puede ser incrementada con el interés de demora, o recargo progresivo, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 de la Ley General de la Seguridad Social, en el momento de proceder a su deducción.

Identificador	Rég.	V/E	Documento	Período	Importe
7 130046714713	0521	V	13050701345046603	04/2007-04/2007	296,57
7 130046714713	0521	V	13050701745515203	05/2007-05/2007	70,20
7 130046714713	0521	V	13050701780142303	06/2007-06/2007	286,54
10 13105558549	0111	V	13010701882709403	07/2007-07/2007	446,56
10 13105558549	0111	E	13010701315976903	03/2007-03/2007	973,67
7 130046714713	0521	E	13050701228727403	02/2007-02/2007	132,49
10 13105558549	0111	E	13010701133384603	12/2006-12/2006	749,24
Importe total:					2.955,27

V: V. voluntaria.

E: V. ejecutiva.

Número 1.469

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTATAL
CIUDADREAL
EDICTO**

Notificación de resolución a don Asen Georgiev Spasov.

Habiendo resultado desconocida y en ignorado paradero don Asen Georgiev Spasov, con N.I.E. X-3.454.497-N, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico resolución denegatoria de la prestación por desempleo solicitada con fecha 21-09-2007, haciéndole saber que podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días hábiles desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 12 de febrero de 2008.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Número 1.305

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTATAL
CIUDADREAL
EDICTO**

Notificación de resolución a don Francisco Ángel Valdepeñas Andújar.

Habiendo resultado desconocida y en ignorado paradero don Francisco Ángel Valdepeñas Andújar, con D.N.I. 71.219.480, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico resolución denegatoria de la prestación por desempleo solicitada con fecha 12-11-2007, haciéndole saber que podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días hábiles desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 12 de febrero de 2008.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Número 1.306

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTATAL
CIUDADREAL
EDICTO

Notificación de resolución a don Luis Manuel Martín Tejero.

Habiendo resultado desconocida y en ignorado paradero don Luis Manuel Martín Tejero, con D.N.I. 5.665.225, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico resolución denegatoria de la prestación por desempleo solicitada con fecha 06-10-2007, haciéndole saber que podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días hábiles desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 12 de febrero de 2008.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Número 1.307

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTATAL
CIUDADREAL
EDICTO

Notificación de resolución a don Virginijus Veckys.

Habiendo resultado desconocida y en ignorado paradero don Virginijus Veckys, con N.I.E. X-7.955.520-G, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón

de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico resolución denegatoria de la prestación por desempleo solicitada con fecha 25-10-2007, haciéndole saber que podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días hábiles desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 12 de febrero de 2008.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Número 1.308

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTATAL
CIUDADREAL
EDICTO

Notificación de resolución a doña Antonia Velasco Buitrón.

Habiendo resultado desconocida y en ignorado paradero doña Antonia Velasco Buitrón, con D.N.I. 5.916.421, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», le notifico resolución denegatoria de la prestación por desempleo solicitada con fecha 02-11-2007, haciéndole saber que podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días hábiles desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 12 de febrero de 2008.-La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

Número 1.309